



**Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**



**Reconocimiento de derechos y construcción del sujeto político en
comunidades indígenas: Estudio de caso, municipio de Toluca, Estado de
México, 2019-2021.**

TESIS

**Que para obtener el título de
Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública**

Presenta:

Asriel Esran Ruíz Geronimo

Director:

Dr. Ramiro Medrano González

Toluca, Estado de México, septiembre 2022.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Introducción | 1 |
| Capítulo I | 8 |
| Estado del Arte: Derechos, Marginación y Sujeto Político | 8 |
| 1.1 Investigaciones Internacionales | 8 |
| 1.1.1 <i>Marginación y Política</i> | 8 |
| 1.2 Investigaciones Nacionales | 12 |
| 1.2.1 <i>Marginación y Política</i> | 12 |
| 1.3 Sujeto Político Indígena | 16 |
| 1.3.1 <i>Participación Política</i> | 20 |
| 1.4 Investigaciones Locales | 22 |
| 1.4.1 <i>Marginación y Política</i> | 22 |
| 1.4.2 <i>Indígenas y la Política. Caso Estado de México</i> | 25 |
| Capítulo II | 28 |
| Marco Teórico: Reconocimiento | 28 |
| 2.1 Escuela Crítica: Fráncfort | 28 |
| 2.1.1 <i>Primera Generación: Teoría Crítica y Racionalidad Instrumental</i> | 29 |
| 2.1.2 <i>Segunda Generación: Racionalidad Comunicativa y Teoría Crítica</i> | 30 |
| 2.1.3 <i>Tercera Generación</i> | 31 |
| 2.2 Lucha por el Reconocimiento | 31 |
| 2.2.1 <i>Concepto de Reconocimiento de Axel Honneth</i> | 32 |
| 2.2.2 <i>Deber Ser de las Ideologías del Reconocimiento</i> | 33 |
| 2.2.3 <i>Dimensiones del Reconocimiento</i> | 33 |
| 2.2.4 <i>Desprecio</i> | 36 |
| 2.2.5 <i>Reificación</i> | 36 |
| 2.3 Estado de Derecho | 36 |
| 2.3.1 <i>Derechos Humanos: Un enfoque Universal</i> | 37 |
| 2.3.2 <i>Concepto Intercultural de los Derechos Humanos</i> | 37 |
| 2.3.3 <i>Derechos Indígenas</i> | 37 |
| 2.4 Charles Taylor el Multiculturalismo y la Política del Reconocimiento | 37 |
| 2.4.1 <i>Sociedades Multiculturales</i> | 38 |
| 2.4.2 <i>Reconocimiento y Falso Reconocimiento</i> | 38 |
| 2.4.3 <i>Identidad</i> | 39 |

| | |
|--|-----------|
| 2.4.4. Autenticidad..... | 39 |
| 2.5 Sujeto Político Indígena | 40 |
| 2.5.1 Concepto de Sujeto..... | 40 |
| 2.5.2 Concepto de Sujeto Político | 40 |
| 2.5.3 Participación Política..... | 40 |
| 2.5.4 Concepto de Participación Política..... | 41 |
| 2.5.5 Participación Política No Electoral: Movimientos Sociales | 41 |
| Capítulo III | 42 |
| Caso de Estudio: Zona Indígena de Toluca | 42 |
| 3.1 Estado de México..... | 42 |
| 3.1.1 Ubicación y Superficie..... | 42 |
| 3.1.2 Características Demográficas..... | 44 |
| 3.1.3. Numeraria Electoral: Estado de México | 45 |
| 3.1.4 Gobernadores del Estado de México: (1999-2021)..... | 45 |
| 3.1.5 Porcentaje de Participación Política Electoral: Ámbito Estatal..... | 46 |
| 3.2 Toluca de Lerdo | 48 |
| 3.2.1 Ubicación y Superficie..... | 48 |
| 3.2.2 Características Demográficas..... | 50 |
| 3.2.3 Numeraria Electoral: Toluca..... | 51 |
| 3.2.4 Presidentes Municipales de Toluca: (1999-2021)..... | 51 |
| 3.2.5 Porcentaje de Participación Política Electoral: Ámbito Municipal | 53 |
| 3.3 Localidades: San Cristóbal Huchochitlán, San Andrés Cuexcontitlán, San Pablo Autopan..... | 54 |
| 3.3.1 Ubicación y Superficie..... | 54 |
| 3.3.2 Características Demográficas..... | 56 |
| 3.3.3 Numeraria Electoral: Toluca..... | 57 |
| 3.3.4 Porcentaje de Participación Política Electoral: Localidades de Toluca..... | 58 |
| Capítulo IV | 60 |
| Análisis e Interpretación de Datos | 60 |
| 4.1 Diseño de la Muestra del Caso de Estudio..... | 61 |
| 4.2 Bloque a: Institucionalización del Reconocimiento Indígena..... | 62 |
| 4.2.1. Representación de los Derechos Indígenas..... | 62 |
| 4.2.3. Importancia a los Programas..... | 65 |

| | |
|--|------------|
| 4.2.4. Representación por el Gobierno Municipal | 66 |
| 4.2.5. Escala del Conocimiento de las Necesidades..... | 68 |
| 4.2.6. Participación Política No Electoral | 70 |
| 4.3 Bloque B. La Reificación Social Ante la Comunidad Otomí..... | 74 |
| 4.3.1 Sentimiento de Exclusión Social..... | 74 |
| 4.3.3. Perspectiva de la Influencia de las Otras Culturas | 77 |
| 4.4. Sujeto Político | 78 |
| 4.4.1 Obras o Acciones del Gobierno Municipal para el Desarrollo de la Comunidad | 78 |
| 4.4.2. Participación Política Electoral..... | 81 |
| Conclusiones | 84 |
| Fuentes de Consulta..... | 91 |
| Bibliografía..... | 91 |
| Tesis | 95 |
| ANEXOS..... | 96 |
| CUESTIONARIO | 96 |
| Entrevista | 100 |
| Historia de Vida | 100 |
| Preguntas añadidas durante las entrevistas..... | 101 |
| Datos de las y los Entrevistados | 102 |

Introducción

En la presente investigación académica tiene como propósito analizar el reconocimiento de los derechos indígenas y su relación con la construcción del sujeto político indígena, de las y los integrantes de las localidades de San Andrés Cuexcontitlán, San Cristóbal Huichochitlán y San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, México, con base en la teoría del reconocimiento de Honneth (1997) y de Taylor (2009).

La teoría del reconocimiento dispone uno de los debates fundamentales en la ciencia política, debido a su relación con las decisiones epistemológicas de ésta disciplina, que se tomaron para abordar la realidad social en función a los distintos sistemas en relación al Estado. Debate que se generó por las transformaciones sociales y culturales; esto ha ocasionado cambios en dichos sistemas, así como la forma de representación y participación del ciudadano.

Esta teoría tiene como base la fenomenología, en tal sentido, se les otorga un valor y representación a los individuos considerándolos como seres conscientes (sujeto). De esta manera, en palabras de Honneth (1997) existen tres dimensiones en el reconocimiento, de las cuales se hará un énfasis en las dos primeras.

La primera dimensión (amor), constituye el reconocimiento primario, parafraseando a Honneth (1997), cuando el infante reconoce a la <<persona referente>> y viceversa, como consecuencia le transmite su saber, (conducta, idioma, tradiciones, carácter, etc.), y en ésta misma dimensión el individuo empieza a tener un aparato identitario, es decir una valoración intersubjetiva de su ser, en la búsqueda de su identidad, de tal forma que establece al sujeto.

La segunda dimensión (derecho), en la cual se ahondará con mayor rigurosidad para esta investigación, tiene el objetivo de reconocer al sujeto desde un aparato institucional, coercitivo, es decir, otorgarle derechos y hacerlos valer, sin embargo, esto llega a tener una consecuencia. Taylor (2009), menciona que en los <<principios de igualdad democrática>>, consiste en tratar como iguales a todos los miembros del Estado Nación, sin considerar sus costumbres, lengua, tradiciones, y

entre otros factores, se crean políticas y leyes que no van acorde a la comunidad que se intentan implementar.

De esta manera el reconocimiento de la primera y segunda dimensión, retomando el concepto de <<lucha>> de Honneth (1997), se establece una cuarta dimensión proporcionada por Faundes (2017), la cual es, <<identidad cultural>>, es decir, una lucha por el reconocimiento desde la perspectiva de los distintos grupos étnicos.

Esto tiene como consecuencia la conformación del sujeto político, y en este caso, sujeto político indígena, en otras palabras, aquel actor político que se manifiesta, siendo un portador de la voluntad para reivindicar la identidad cultural de los pueblos originarios.

De lo anterior, deriva el problema de esta investigación que coloca especial énfasis en el empirismo y la preeminencia del positivismo, que ha contemplado de manera peyorativa, durante la historia de la disciplina, el reconocimiento como sujeto indígena, considerando, lo mencionado por Flores (2005), en lugar de proporcionar distintos mecanismos para que los grupos étnicos fueran incorporados, respetando su condición de antiguos habitantes de México, son incorporados en el plan de desarrollo del país, por los <<principios ciegos>> de Taylor (2009)

Por ende, ha desgarrado, en primera instancia, la identidad cultural de los miembros de los distintos pueblos, en segundo lugar, el derecho, de acuerdo a Faundes (2015), se basa desde un Estado hegemónico, donde los grupos étnicos son vistos como el <<otro>>, es decir, ha generado el problema en cuanto a los derechos indígenas, ya que no sienten una representación de sus derechos, como tampoco por las distintas autoridades, asimismo, la falta de conocimiento de sus derechos, como integrantes de pueblos originarios, desencarna la dificultad de la <<identidad cultural>>.

Tanto Flores (2005) e Izquierdo (2005), consideran que hay una limitante en cuanto a los estudios de las comunidades indígenas, esto se debe al enfoque que

se considera, es decir, se hacen estudios desde la pobreza, discriminación racial, y los pocos avances de los estudios realizados en cuanto al tema de derechos, se llevaron a cabo a finales de los años 1980 y principios de los años 2000, dando pie a la culminación o dando poca importancia a este tema al reformarse en el año 2002 el Art. 2 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; asimismo, en cuanto a la participación política, la mayoría de los estudios va en función de estudios electorales.

Es así que, al indagar en esta investigación académica, se puede determinar qué tanto de estas percepciones son ciertas, así como entender cuál de las dos perspectivas de reconocimiento se acerca más a este estudio o si son ambas, e incorporar elementos que permitan una mayor comprensión del tema a estudiar; por consiguiente, la pregunta de esta investigación que guiará este trabajo académico es: ¿Cómo influye el reconocimiento de los derechos de pueblos originarios, en la construcción del sujeto político indígena?.

El argumento central de esta investigación sostiene que, el reconocimiento de derechos es un mecanismo que influye de manera proporcional en la participación política de los miembros de la comunidad, es decir, el reconocimiento de sus derechos es una condición necesaria pero no suficiente para motivar la participación política.

Por su parte, el objetivo general de la investigación es el análisis del reconocimiento de los derechos y su influencia en la configuración de la participación política de los miembros de una comunidad, en este caso, la comunidad otomí de las siguientes localidades: San Andrés Cuexcontitlán, San Cristóbal Huichochitlán y San Pablo Autopan. A fin de determinar la coherencia de estas variables, que son consideradas para distintos estudios, pero poco valoradas con el factor indígena.

Por lo tanto, se presentan cuatro objetivos específicos implícitos en esta investigación, los cuales son:

- Precisar el reconocimiento intersubjetivo de los miembros de la comunidad otomí, para conocer los vínculos de pertenencia de sus miembros, así como aquellos factores que influyen de manera negativa, teniendo un acercamiento a la primera dimensión de Honneth (1997), los daños del falso reconocimiento de Taylor (2009), y las consecuencias en el sujeto político.
- Examinar el sentimiento de representación de sus derechos por parte del ayuntamiento, esto brinda tener una mayor proximidad en la segunda dimensión de Honneth (1997), así mismo, la idea del Estado hegemónico de Faundes (2015), con la finalidad comprender el reconocimiento, además de entender el contexto donde se realiza esta investigación.
- Conocer la participación política de los miembros de la comunidad, incluyendo una perspectiva de género. Este objetivo específico se relaciona con el primero (en cuanto la intersubjetividad) y el segundo a manera de crítica sobre el conocimiento de sus derechos y como los ejercen.
- Identificar al sujeto político indígena, siendo este cuarto objetivo la relación con los tres anteriores, de esta manera esclarecer si hay <<identidad cultural>>, y con ello establecer mecanismos que influyan de manera positiva a una reivindicación cultural.

La teoría central que se empleará para hacer observaciones en esta investigación es el reconocimiento, desde la perspectiva de Honneth (1997) y Taylor (2009). El primero retomando a Hegel y su fenomenología, para representar tipos y en este caso, dimensiones del reconocimiento, siendo su obra más emblemática, *'La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral'*, esta obra hace una crítica a las cuestiones de ética, siendo una modernización de la lucha entre el amo y el esclavo, por los sujetos y los <<otros>>. Identificando tres dimensiones, que manifiestan el reconocimiento.

En cuanto a la perspectiva de Taylor (2009), es un análisis sobre las implicaciones y la insuficiencia de la aplicación del reconocimiento de parte del Estado, siendo su obra más distintiva, *'El Multiculturalismo y la Política del Reconocimiento'*, es un análisis en Canadá sobre distintas comunidades, y en obra

se encuentran conceptos que permiten explicar las consecuencias de implementar políticas de forma igualitaria, así como las dificultades por parte de los miembros para hacer valer sus derechos.

Las dos últimas teorías a utilizar y no por ello menos importantes, son: sujeto político de Carreño (2012), este autor un análisis sobre el cambio del pensamiento de los individuos para constituirse como sujetos, y su relación con el Estado, una de sus obras más destacables es su tesis doctoral, *'Hacia la construcción histórica crítica del sujeto político'*, esta obra hace una crítica a la concepción del pensamiento del individuo, siendo el sujeto un ser subjetivo, ello implica la construcción del ser en un plano identitario a través de un proceso dialéctico.

La última teoría es <<identidad cultural>> por Faundes (2017), quien hace una crítica al Estado hegemónico, siendo una de sus obras más emblemáticas, *'Honneth y la demanda por el reconocimiento intercultural de los pueblos indígenas'*, esta obra retoma el concepto de <<lucha>> y la segunda dimensión de Honneth, para trasladar su pensamiento y plasmarlo en los pueblos indígenas de América Latina, creando así una cuarta dimensión del reconocimiento, es decir la identidad cultural.

Con los distintos aportes de los autores, se explicará en esta investigación la pregunta objetivo, así como las interpretaciones de los resultados obtenidos en los cuestionarios y entrevistas. Cabe resaltar que a lo largo de esta investigación fue necesario documentar argumentos de diversos autores para tener un mejor análisis en los distintos sub-apartados.

Los cuestionarios fueron realizados con preguntas cerradas y abiertas a las y los integrantes de las localidades ya mencionadas; debido a la situación sanitaria, la muestra se desarrolló por indicadores; asimismo, algunos de los cuestionarios fueron de manera presencial y otros a través del Formulario de Google, mismo que fue compartido en distintos grupos (redes sociales) de sus respectivas comunidades y por mensaje privado.

Con la finalidad de indagar a mayor profundidad a los sujetos de estudio, así como hacer valer su voz, fue necesario el levantamiento de información a través de entrevistas, las cuales fueron entrevista de historia de vida tipo semiestructurada.

Esta investigación académica se estructura en cuatro capítulos, los cuales son: Estado del Arte: Derechos, Marginación y Sujeto Político; Marco Teórico: Reconocimiento; Caso de Estudio: Zona indígena de Toluca; Análisis e Interpretación de Datos. Además, se integra un apartado de las conclusiones generales de la investigación, en donde se plantean las consideraciones finales, tanto aportes como hallazgos encontrados a lo largo de esta investigación, así como cuestionamientos y temas que ameritan una respectiva investigación académica.

En el capítulo I titulado 'Estado del Arte: Derechos, Marginación y Sujeto Político', se revisan algunas de las investigaciones previas que se han llevado a cabo, respecto al tema de reconocimiento del sujeto indígena tanto internacional como nacional y local. Considerando variables como, derechos indígenas, discriminación, desigualdades sociales, participación política, entre otras. Con el fin de tener el mayor conocimiento de la comunidad otomí.

En el capítulo II titulado 'Marco Teórico: Reconocimiento' se desglosan las teorías que ha utilizar con el objetivo de explicar el tema en cuestión, se brindarán conceptos, características, sobre la lucha por el reconocimiento, reconocimiento, sociedades multiculturales, identidad, falso reconocimiento, estado de derecho, derechos humanos, sujeto, sujeto político y participación política. Estas teorías y conceptos servirán de guía, así como, tener un marco de referencia para analizar e interpretar los datos obtenidos, tanto de los cuestionarios, como de las entrevistas.

En el capítulo III titulado 'Caso de Estudio: Zona indígena de Toluca', se darán a conocer los datos demográficos (ubicación, superficie y población) y la participación política (numeraria electoral, autoridades, participación electoral) en los ámbitos estatal, municipal y las localidades del municipio de Toluca.

En el capítulo IV titulado 'Análisis e Interpretación de Datos' se presenta el diseño, la estructura, asimismo, la interpretación de resultados de cuestionarios y

entrevistas aplicadas. En este capítulo es necesario retomar el capítulo I y el capítulo II, así como datos del capítulo III, para recuperar y emplear la teoría, conceptos y argumentos. Finalmente, las conclusiones y bibliografía.

Capítulo I

Estado del Arte: Derechos, Marginación y Sujeto Político

En este capítulo se revisaron algunas de las investigaciones previas que se han llevado a cabo, respecto al tema de reconocimiento del sujeto indígena tanto internacional como nacional y local. Lo anterior, considerando variables como son: derechos indígenas, discriminación, desigualdades sociales, participación política, entre otras, con el fin de tener el mayor conocimiento previo de la situación de los pueblos originarios, específicamente el otomí. Estas variables y los resultados encontrados en los artículos, servirán posteriormente para ser analizadas con las teorías que se establecen en el capítulo II de esta tesis. Los artículos citados serán distribuidos en tres apartados, primero las investigaciones internacionales, segundo investigaciones nacionales y tercero investigaciones locales.

1.1 Investigaciones Internacionales

1.1.1 Marginación y Política

Entre las investigaciones internacionales sobre la discriminación en las que se ven envueltos los pueblos originarios, se puede encontrar una realizada por la Universidad de Costa Rica de Moreno (2011), la cual se titula '*Percepción de discriminación social en un grupo indígena costarricense: los huetares de Quitirrisí*'

Que, en palabras de Moreno (2011), el estudio exploratorio y descriptivo para indagar por medio de un cuestionario autoaplicado tres variables: los eventos sociales percibidos como discriminatorios y la percepción de discriminación individual y grupal. Los/as participantes fueron 90 personas (37 hombres y 53 mujeres, media de edad= 35 años) indígenas de Quitirrisí de Mora, que se autodenominaron a sí mismos como pertenecientes a la etnia Huetar, residentes del valle central de Costa Rica (Moreno, 2011, p. 117).

Moreno (2011), hace un énfasis en los porcentajes de percepción del trabajo, chistes relacionados con indígenas, comentarios hacia los indígenas. siendo los siguientes resultados.

[la percepción de un trato injusto] el mínimo fue 1.07 y el máximo 1.36. En el factor agresión directa resaltaron dos: [Ha tenido que escuchar chistes acerca de las personas indígenas], con un puntaje de 2.21 y [Le han hecho comentarios desagradables por ser indígena], con 1.86 como media. Por otro lado, la afirmación con menor puntaje correspondió a: [No se han sentado a su lado en el autobús por ser indígena] con un promedio de 1.14.] (Moreno, 2011 p. 126).

En cuanto al factor de dificultades para el acceso a servicios se menciona que “[Ha tenido dificultades con el acceso a vivienda por ser indígena] con un promedio de 1.87, seguido por [Ha tenido dificultades con el acceso a créditos por ser indígena] con una media de 1.41” (Moreno, 2011 p. 126). Demostrando una marginación por su condición indígena, la cual no solo se limita a los aspectos ya mencionados, sino que son excluidos violentando sus derechos.

Un estudio de Barros (2019) *‘La participación en los beneficios para los pueblos indígenas, recursos naturales y consentimiento previo, libre e informado’*, que tiene como objetivo, en palabras de Barros (2019) “determinar el contenido y fundamento del derecho a participar en los beneficios en proyectos de extracción o exploración de recursos naturales por los pueblos indígenas” (Barros, 2019, p. 151).

Asimismo, menciona que los derechos humanos a partir del Convenio N° 169¹ y otras fuentes de derecho internacional que sirven para interpretar e integrar su sentido, a partir de la relación entre el derecho en estudio y el derecho a los recursos naturales, y el consentimiento previo, libre e informado.

Entre los resultados de su investigación menciona que el convenio pone especial énfasis en el conocimiento tradicional que tienen los pueblos indígenas respecto a los recursos genéticos que utilizan, por ejemplo, el conocimiento de las propiedades de una planta que anula el apetito. De acuerdo a la autora, este conocimiento tradicional lo han mantenido de generación en generación y es de utilidad para la humanidad. Por lo tanto, para implementar la justa y equitativa participación en los beneficios, el Estado debe garantizar la repartición de ambas partes.

Barros (2019) hace un pequeño énfasis en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en correspondencia a la autora

ha desarrollado determinados lineamientos que deben ser considerados por los Estados-parte de la Convención al momento de decidir iniciar o autorizar un proyecto de inversión que suponga exploración o extracción de recursos naturales

¹ Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado en 1989 por la Organización Internacional del trabajo, estableciendo que los gobiernos vigilen el desarrollo de manera sistemática los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

de toda índole que se encuentren dentro de tierra o territorio indígena, aun cuando no exista un título de propiedad sobre ellos (Barros, 2019 p. 158).

Estos lineamientos son: a) cumplir con el derecho internacional sobre expropiación, b) que no se trate de proyectos que amenacen la supervivencia del pueblo indígena, c) y los beneficios que reporte la actividad sean compartidos con las comunidades indígenas y también, previo a ello, exista un estudio de impacto ambiental.

Las observaciones de Barros (2019) respecto a los derechos de los pueblos indígenas y los recursos naturales, son que el convenio incluye una norma medioambiente, así mismo el reconociendo del derecho de los pueblos indígenas a participar en la conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras. No obstante, para la autora, el derecho no se agota solo en la conservación de los recursos, sino que incluye su utilización y administración.

si los recursos naturales -del subsuelo, minerales u otros, cuya propiedad pertenezca al Estado- se encuentran en las tierras de los pueblos indígenas, el artículo 15.2 obliga a consultar y compartir los beneficios de dicha explotación o exploración (Barros, 2019 p. 162).

En cuanto a la consulta previa, ya viene implícito desde su derecho a la autodeterminación, y, por ende, contribuye a la protección de la integridad cultural asegurando que los pueblos indígenas toman parte de la evaluación de las medidas en relación con lo que tenga que ver con su tierra y los recursos naturales.

El mismo tribunal ha establecido que, cuando se trate de proyectos de inversión a gran escala y que, por lo tanto, tendrán potencialmente un impacto mayor para el pueblo indígena respectivo, el Estado no solo debe consultar, sino que debe conseguir el consentimiento libre, previo e informado

Barros (2019) menciona que,

siendo que los pueblos indígenas pueden determinar sus propias prioridades de desarrollo, es decir, las comunidades indígenas tienen derecho a preservar su cultura frente a proyectos de extracción que imposibilitan su relación con los recursos naturales y sus tierras, e incluso podrían afectar aspectos de su cosmovisión. Por lo tanto, el reconocer este derecho sobre el control de los recursos naturales y autonomía para determinar sus prioridades de desarrollo (y que resguarda su integridad cultural y subsistencia), hace equilibrar la balanza y abre esferas de negociación (Barros, 2019 pp. 167-168).

La misma autora hace mención de la norma 'desempeño N° 7 de la Corporación Financiera Internacional', en la cual, los proyectos del sector privado pueden crear oportunidades para que los pueblos indígenas, participando se beneficien en las actividades vinculadas con dichos proyectos, que puedan ayudarlos a lograr sus aspiraciones de desarrollo económico y social.

En ese caso, los gobiernos generalmente desempeñan un papel fundamental en el manejo de las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y los clientes deben colaborar con las autoridades responsables en la gestión de los riesgos e impactos de sus actividades, teniendo como uno de los principales objetivos, garantizar el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades de pueblos indígenas afectadas en el diseño, la ejecución y los resultados esperados del proyecto cuando estén presentes las circunstancias especiales descritas en esta norma.

Aunado a lo anterior, Ilaquiche (2012), menciona en su artículo '*Participación política de los pueblos indígenas*', que el pensamiento y el discurso político del movimiento indígena gira alrededor de términos como: interculturalidad, pluralidad nacional, unidad en la diversidad, democracia representativa, entre otros. Puesto que, como se ha mencionado, el reconocimiento de identidades culturales, sociales, busca garantizar el consentimiento previo, sin embargo, se hacen desde un punto de vista uninacional, vertical y excluyente.

Por lo tanto, el indígena como nuevo sujeto político, cuestiona la democracia formal, el sistema político, la estructura del Estado y el orden establecido desde la lógica del poder dominante; y junto a los sectores sociales, plantea la necesidad de repensar la democracia y de romper con las prácticas de exclusión lideradas por los grupos hegemónicos. Para Ilaquiche (2012) esto lo ha llevado a tomar un significado de <<relaciones de poder>>, desde los gobiernos locales, por lo cual ha podido democratizar dichas relaciones. Aun así, no hay mecanismos certeros, ni condiciones óptimas para que los derechos políticos se ejerzan de forma efectiva, respetando el principio de igualdad y de no discriminación.

1.2 Investigaciones Nacionales

1.2.1 Marginación y Política

El tema del sujeto político indígena no es algo muy estudiado, sin embargo, es posible hallar una serie de cuestiones que los ha conducido a su situación actual, es decir, la falta de oportunidades, el rechazo y exclusión social en la que se encuentran inmersos; de tal forma que los ha llevado a distintas manifestaciones, para exigir sus derechos. Entre las investigaciones Gracia y Horbath (2019), en su artículo *‘Exclusión y discriminación de indígenas en Guadalajara, México’*, presentan los procesos de exclusión y discriminación de indígenas migrantes en la zona metropolitana de Guadalajara, ciudad que niega su presencia.

Este estudio se basa en el análisis de información generada a partir de

a) entrevistas abiertas a informantes claves de organizaciones de la sociedad civil y gubernamentales; b) entrevistas cortas de léxico y semiestructuradas a personas indígenas que viven en Guadalajara, de distintas etnias, edad y sexo; c) observación no sistemática en espacios sociales donde residen, trabajan, estudian o atienden su salud; y d) un grupo focal integrado por personas de distintos grupos indígenas, con variedad de edad y sexo, de organizaciones de la sociedad civil e institucionales vinculadas al sector (García y Horbath, 2019, p. 3).

García y Horbath (2019), identifican

un fenómeno recurrente sobre indígenas urbanos que se vincula con la discriminación que ellos viven en ámbitos sociales e institucionales, sobre todo en espacios escolares, instituciones de salud, mercados laborales, lugares de trabajo y otros espacios ciudadanos [...] ya que se trata de un problema dinámico (inclusión/exclusión) que habla de la desigualdad, pues pone en juego fuerzas sociales, culturales, económicas y políticas que la reproducen estructuralmente, creando y recreando la exclusión social (García y Horbath, 2019, p.4).

Otro de los problemas presentados para los autores es “La dicotomía indio-mestizo es el fundamento con el que se construyen otras dicotomías: los elementos asociados a los blancos y mestizos se vinculan con lo positivo, es decir, con la modernidad y el progreso, mientras que los relacionados con los indígenas se relacionan con el atraso, la ignorancia y lo rural” (García y Horbath, 2019, p. 5).

Asimismo, las entrevistas muestran algunos mecanismos para su sobrevivencia para ello los informantes relatan que, frente a la discriminación que sufren, como esconder o disfrazar su procedencia, siendo lo más usual es

invisibilizarse o mimetizarse y desarrollar estrategias en el ámbito doméstico y barrial para sobrevivir ante condiciones adversas y recrear prácticas comunitarias.

En cuanto a los servicios públicos se puede detectar un problema por la migración, debido a los distintos grupos indígenas de Oaxaca que migran a Jalisco en busca de trabajo, asentándose a sus alrededores, no cuentan con la escrituración de sus terrenos, lo cual les impide el servicio regular de agua y luz o el acceso a los distintos apoyos de programas para mejora de vivienda.

Trascendiendo este problema, carecen de documentos de identificación oficiales (acta de nacimiento, credencial de elector, o de cartas de recomendación) dificultándoles conseguir un empleo y quienes lo obtienen por lo general es en el rubro de los no calificados: albañiles y jardineros, para los hombres, o en el servicio doméstico y cuidado de niños, para las mujeres.

La exclusión institucional deriva en gran medida por la falta de comprensión del español. Entre los problemas institucionales se pueden identificar distintos factores, que contribuyen la exclusión y autoexclusión, de los distintos grupos étnicos migrantes. Los autores hacen mención de dos casos, el primero en los niños de primaria y el segundo en los centros de salud.

De igual forma, las entrevistas muestran el problema de la comunicación, no todos saben hablar español fluidamente y se ven excluidos tanto por niños, profesores y autoridades; y de la misma manera esto conlleva a la falta de comprensión de las distintas materias; esta falta de empatía hace que los jóvenes se reúnan entre aquellos que hablan la misma lengua u otra lengua, y eviten a los demás jóvenes y profesores. En el caso de los centros de salud, mencionan burlas, e ignorar las solicitudes de algún medicamento, anticonceptivos.

Finalmente, en lo que respecta las políticas sociales García y Horbath (2019), mencionan lo siguiente.

Las políticas sociales locales orientadas a la población indígena en Guadalajara han sido escasas pues forman parte de las políticas para grupos vulnerables y pobres y estas no contienen elementos de interculturalidad fundamentales para el reconocimiento de los derechos integrales de los indígenas. La discriminación también se instaura en cómo se formulan las políticas en las que se consulta a los pueblos indígenas, pues ello sucede con

insuficientes mecanismos de comunicación, o estos no contemplan los tiempos de las comunidades o solo son involucrados algunos líderes, con lo cual la participación resulta ser una ficción (García y Horbath, 2019, p. 19).

Por otro lado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha contribuido en gran parte para identificar los problemas de violencia, racismo y la falta de reconocimiento de sus derechos. En su informe '*Pueblos y comunidades Indígenas*', que tiene por objetivo analizar la situación de los derechos humanos en los pueblos y comunidades indígenas.

En dicho informe hacen un pequeño repaso sobre los mecanismos tanto nacional, como internacional, que amparan los derechos de las comunidades indígenas, siendo el primero en la Constitución Política Mexicana, esto es por la reforma del artículo 2º², los cuales deben garantizar una mejor y amplia internación entre las distintas culturas del país, respetando sus costumbres y tradiciones, así como, dar reconocimiento a la progresividad de los derechos humanos mediante el principio de pro persona, lo que conllevó a la <<ley general de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas>>, entre otras leyes.

No obstante, hace mención que los pueblos indígenas han enfrentado situaciones de discriminación y despojo, frente a las cuales han defendido sus tierras y territorios, sus recursos naturales, su autonomía y su identidad cultural.

A nivel Internacional, se encuentra

el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual fue aprobada por la Asamblea General de la ONU el 13 de septiembre de 2007 y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada por la Asamblea General de la OEA el 17 de junio de 2016. Todos estos no son documentos jurídicamente vinculantes, sino principios para establecer normas mínimas (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).

En un estudio publicado por el por la Organización Internacional del Trabajo (2014), sobre el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, titulado '*Declaración de la naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*', establece lo ya citado, a pesar que varios países, incluido México, forman parte del convenio 169, existe una falta de reconcomiendo sobre los derechos de los pueblos

² Artículo 2º constitucional: en el año 2002 se aprueba la <<autonomía>> de los pueblos originarios en México.

originarios en América Latina y el Caribe, asimismo, hace un hincapié en recordar el cumplimiento de las distintas leyes derivadas del convenio.

En cuanto a las encuestas nacionales de discriminación, se pueden observar los siguientes resultados.

poco más del 49.3% de la población cree que no se respetan los derechos de los pueblos indígenas y un 40.03% supone que la razón de su discriminación está directamente relacionada con su pertenencia étnica, además 20.9% asume que su principal problemática es la carencia de empleo y el 16.1% considera que es la falta de recursos económicos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).

Otro de los grandes problemas, como mencionaron Amalia y Horbath (2019), es que, si solo hablan lengua materna, sus probabilidades de escolaridad mínima, irán en descenso.

De acuerdo al Programa de Promoción y Difusión de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la CNDH se menciona lo siguiente.

que las autoridades federales, estatales y municipales, reconozcan como parte de sus obligaciones, el trato digno que deben otorgar a las personas integrantes de las comunidades indígenas, todo lo cual tiene relación con la problemática y necesidades de esos pueblos en materia de salud, educación, procuración de justicia, seguridad y desarrollo social, entre otras (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).

Entre los resultados de protección y defensa la CNDH (2019), menciona que se siguen presentando multiplicidad de prácticas administrativas e institucionales, que parten de programas y políticas públicas, en ocasiones, han constituido violaciones a los derechos humanos de las personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

Existiendo distintas quejas de violación del derecho de las personas, como faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones; acciones y omisiones que transgreden los derechos de los indígenas, prestar indebidamente el servicio público; trato cruel, inhumano o degradante; omitir proporcionar atención médica; y omitir proporcionar intérprete o traductor.

Entre las acciones de vinculación de los derechos humanos en materia indígena, la CNDH (2019), pone de manifiesto que ya se han llevado a cabo reuniones en materia de derechos humanos de pueblos y comunidades indígenas

con la finalidad de acordar la realización de eventos de promoción y difusión, tanto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, como con líderes indígenas e integrantes de pueblos y comunidades, así como con instancias académicas y organismos nacionales e internacionales. Lo que no se deja en claro es sobre los acuerdos a los que se llegaron, así mismo, el porqué de tantas quejas.

El mismo informe expone que en enero de 2018 se tenían en trámite de 40 expedientes de queja; durante ese mismo año se radicaron 50 más, lo que da un total de 90 expedientes de queja atendidos, de los cuales 51 se concluyeron. De igual modo, se concluyeron 115 asuntos (51 expedientes de queja, 19 Orientaciones Directas y 45 Remisiones).

De los 51 expedientes de queja que se han concluido, 18 fueron por haberse solucionado durante el trámite, 19 por no existir materia, seis por orientación, cinco por recomendación, dos por no competencia, y 1 por acumulación. Es importante destacar que los 18 expedientes resueltos durante el trámite fueron atendidos conforme a los principios de inmediatez, concentración y eficiencia, considerando en todo momento a la identidad indígena de las víctimas, para promover, durante su defensa, la plena efectividad de sus derechos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 2019).

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019), hace un recuento de los derechos violentados, de acuerdo a las quejas; entre los cuales se encuentran: derecho a la seguridad jurídica, derecho a la igualdad, derecho a la libertad, derecho a la integridad y seguridad personal, derecho de petición, derecho al trato digno, derecho a la protección de la salud, derecho a la educación y derecho a la protección del medio ambiente.

1.3 Sujeto Político Indígena

El sujeto político es actor activo en la política, aquel que se reconoce a sí mismo y hace valer sus derechos. Un aporte importante para el reconocimiento de los derechos fue la declaración universal de los derechos humanos (en 1948) siendo ratificada un año después por parte del Estado Mexicano, sin embargo, minorías como los grupos indígenas, que históricamente han sido excluidos por la visión nacionalista de unificación del Estado Mexicano, siguieron de igual manera, aun cuando se había ratificado este tratado.

Flores (2005) en su artículo '*De indios integrados a Sujetos Políticos*', que tuvo lugar en el gobierno de Luis Echeverría menciona que "en vez de proporcionar los mecanismos para que el indio se ciudadanizara desde su condición de descendiente de los antiguos habitante de México, lo que hizo fue, por todos los medios, tratar de incorporarlo al plan de desarrollo del país" (Flores, 2005, p. 72). Esto sería algo constante, lo que conllevaría a un etnocidio.

A inicios de los años ochenta, grupos indígenas mexicanos empezaron a buscar apoyo internacional y en el Convenio 169 de la OIT, los pueblos indígenas encontraron respaldo internacional para la resolución de sus demandas y desarrollo respectivamente en cada nación. Lo que llevo a México a firmar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en 1989, y para el año 1991 se ratificó por parte del senado.

No obstante, los grupos indígenas veían una gran insuficiencia en las reformas "ellos reclamaban el reconocimiento como sujetos de derecho al interior de la Constitución, la respuesta gubernamental se limitó a reconocer lo que de por si era evidente: la diversidad y lengua" (Flores, 2005, p. 78).

Para Flores (2005), el sujeto político surge a través de las movilizaciones del Ejercito Zapatista de Liberación Nacional, donde se expresaron en los diálogos de San Andrés la necesidad de reformar el estado monopolista a una forma de Estado donde exista una mayor convivencia y ejercicio del poder más plural, aceptando la participación de otros sujetos, en este caso, el indígena. "como lo reclamaron los indígenas esa ocasión: transformar el Estado Autoritario en un Estado Plural" (Flores, 2005, p. 73).

El pacto que llevo a cabo con el EZNL y la Comisión de Concordancia y Pacificación haría lo mismo, una insuficiencia, falta de contenido y del sentido, al aprobar la Ley de Derechos y Cultura Indígena. Dejando en evidencia la falta de compromiso y respeto por los derechos indígenas, esto no en su totalidad, ya que José Flores menciona.

Bajo la cobertura del ejercicio de la Autonomía, en las regiones indias es cada vez más frecuente observar cómo los ciudadanos y sus gobiernos perfilan administraciones

locales, en especial cabildo, que reclamen y exigen que se les considere desde la especificidad de su particularidad cultural como gobiernos indios. En este sentido, uno de los aspectos por medios de los Acuerdos de San Andrés se están poniendo en práctica; es la elección de los gobernantes (Flores, 2005, pp. 83-84).

Izquierdo (2005) en '*El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en México*', también reconoce la importancia que tuvo el Convenio 169; su crítica se basa en los alcances ya logrados, para que haya un mejor desarrollo o en el mejor de los casos, alcanzar las metas que se han establecido.

El primer avance al cual hace mención, se encuentra en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en este ya se hace un reconocimiento de la pluriculturalidad que tiene la Nación, y de la misma manera, reconoce la libre determinación de los pueblos indígenas.

El problema empieza a surgir por la falta de aplicación del pluralismo jurídico, (leyes que son pertenecientes a una sociedad o comunidad) lo cual ha traído consigo tanto una desigualdad como la desaparición de grupos étnicos, debido a la idea de civilización de la sociedad por parte del Estado Mexicano.

La existencia de un reconocimiento jurídico explícito de la etnia en México, bajo la idea de que <<todos los mexicanos somos iguales ante la ley>> implicó el rechazo del orden constitucional por muchas comunidades, por entender que por ello se les generaba una mayor desigualdad [...] El indigenismo oficial, lejos de ayudar a nuestros indígenas, ha servido para sepultar la cultura (Izquierdo, 2005, p. 112).

Bajo esta misma lógica, es la desaparición de más de 56 grupos indígenas en los últimos cien años, siendo que hace un siglo existían 125 grupos étnicos, y de entre los 68 restantes, solo una pequeña parte eran mestiza de habla castellana, lo cual les permitió prevalecer con el paso del tiempo (Izquierdo, 2005).

Entre otros aportes Izquierdo (2005) (como se citó en Kymlicka), hace mención de tres etapas de la evolución del reconocimiento de los derechos de las minorías étnicas.

La primera, se da entre los años 70 y 80 en esta época hay una identificación con el comunitarismo, que es defender los derechos de las minorías, siendo una doctrina que define ampliamente al liberalismo (Izquierdo, 2005, como se citó en Kymlicka).

La segunda; hay un reconocimiento del liberalismo ya que podría dar cabida al derecho de las minorías, en esta etapa se argumenta que las minorías no siempre quieren ser protegidas, sino, que reclaman condiciones más justas que les permitan disfrutar de los avances de la modernidad. La tercera; etapa (que es el debate actual): culturismo liberal,

esto permite el avance del desarrollo de las políticas multiculturalistas, y un Estado democrático caracterizado por ser defensor de naciones y nacionalidades que viven en su interior (Izquierdo, 2005, como se citó en Kymlicka).

Para Izquierdo (2005), no hay una correlación entre la legislación local y el derecho constitucional, lo que conllevaría a nuevos debates. Las entidades de derecho público al momento de ser entidades de Interés público (se considera como objeto). Así mismo, el derecho de autogobierno, es visto como la serie de medidas de carácter positivo que mejora la igualdad de oportunidades de los indígenas.

Siguiendo a Leal (2006) y su artículo '*Ciudadanía Activa: La construcción del sujeto Indígena*', mencionó que hasta ahora los movimientos sociales indígenas han logrado transformar algunas de sus agendas en políticas públicas, han luchado por la otorgación de los nuevos significados a la ciudadanía, y tener una mayor participación en la política, y con ello en la democracia.

Al igual que Flores (2005) e Izquierdo (2005), Leal (2006), está de acuerdo con el problema de los procesos globales, ya que la estrategia de inclusión social proviene desde arriba, sin embargo, empieza a ver un pequeño cambio derivado de los movimientos sociales indígenas.

las nuevas relaciones sociales emergentes en las diferentes identidades, pueden también crear aperturas para el impulso de estrategias de integración social desde abajo [democratización del poder local, surgimiento de una generación de líderes indígenas y diversas formas asociativas y organizativas] (Leal, 2006, p. 15).

Uno de los puntos más importantes para el reconocimiento de la diferencia cultural, es la necesidad de "crear nuevas relaciones culturales y políticas a través de la apertura del espacio jurídico constitucional para reconocer a estos pueblos, en nuestros Estados (Leal, 2006, p. 15).

En otras palabras, el simple reconocimiento no garantiza la construcción del sujeto político, un actor activo que influye en la política, sino que también es necesario un cuerpo orgánico jurídico que ayude a la transformación del Estado, del mismo modo, una reconstrucción de la estructura orgánica de los pueblos indígenas, debido a la fractura que aún existe, en el sentido del territorio, una parte del pueblo puede estar dentro de una frontera y la otra parte fuera de dicha frontera.

Si el Estado, por una parte, no crea condiciones en sus diferentes instancias de gobierno particularmente en el nivel municipal, para aplicar adecuadamente los instrumentos legislativos y las propias comunidades indígenas por su parte, no fortalecen sus organizaciones y aprenden a ejercer sus derechos, las posibilidades de avanzar en ámbitos de la vida colectiva, hacia mayores grados de participación y democratización, son limitados y se mantendrá las luchas y la conflictividad (Leal, 2006, p. 19).

Los tres autores señalan la importancia <<teóricamente>> que tiene el Estado, al tener que garantizar los instrumentos para el desarrollo social, económico y político, desde la misma comunidad, o llegando a acuerdos a través del dialogo entre las comunidades indígenas y el gobierno local.

Por otro lado, Sierra y Aragón (2013), en '*Los pueblos indígenas y los desafíos del derecho en contextos neoliberales. Entre el uso estratégico, el despojo y la criminalización*', menciona que, si bien ha habido reformas constitucionales donde se les reconocieron los derechos de libre-determinación y autonomía, estas mismas muestran límites al acompañarse de reglamentaciones que redujeron los alcances de los derechos reconocidos.

A demás se acompañaron de políticas dirigidas a fomentar la privatización de las tierras indígenas y a facilitar la incursión del capital transaccional en zonas con recursos naturales atractivos a la demanda del capital mundial. De acuerdo a Sierra y Aragón (2013), el Estado ya no está interesado en negar la diversidad cultural, siempre y cuando ésta no se salga del estrecho caudal de lo permitido por el capitalismo neoliberal.

Sierra y Aragón (2013), también hacen mención en su artículo que, tanto empresarios al igual que distintas autoridades como Ministerios públicos hasta la Secretaria de la Reforma Agraria y, en algunas ocasiones, del uso criminal de grupos armados, tienen como fin el despojo de tierras, aun así, las comunidades siguen resistiendo a este intento de dismantelar su comunidad y el intento de privatización de las tierras.

1.3.1 Participación Política

Como se mencionó en el sub-apartado anterior, que el sujeto político consta de un actor activo en participación política, la cual puede verse en dos dimensiones;

la primera que es la más convencional, la participación política electoral y la segunda es la participación política no electoral.

Ya se ha mencionado los distintos obstáculos que han llevado los pueblos originarios para tener un reconocimiento ante el Estado, haciendo modificaciones a los marcos constitucionales, normativos y legales; y si bien aún sigue el indigenismo que para el CIESAS³ (2007) es una

estrategia estatal para ordenar su relación con los pueblos indígenas [...] busca sustituir los rasgos culturales de las comunidades indígenas por aquellos considerados comunes y constitutivos de la nacionalidad y opera mediante la castellanización, la educación escolarizada, la generalización de la agricultura y la manufactura intensivas y comerciales, la dotación de servicios y la incorporación al mercado interno (CIESAS, 2007 p. 86).

Como también ha ganado distintos puestos de elección popular, muchas de estas estrategias han quedado consagrados solo en instrumentos legales.

En otras investigaciones como '*Estudios sobre participación política indígena*' del equipo de trabajo de CIESAS (2007), en cuanto a los resultados electorales, indican que la mayoría de los distritos y secciones indígenas la participación indígena [No es baja], y que incluso en algunas regiones es de las más altas. Así mismo menciona que se debe tener presente que en los municipios y regiones habitados preponderantemente por indígenas, es común contar con la presencia de líderes <<tradicionales>>, los cuales ejercen una influencia importante sobre las decisiones de la comunidad y con ello actos proselitistas.

En el mismo artículo se menciona que no existe un comportamiento electoral generalizable de los distritos indígenas, ni tampoco una relación significativa entre las variables electorales (abstención, competitividad, participación) y el grado de marginación, por ejemplo, la elección de autoridades municipales por usos y costumbres es una característica particular de Oaxaca, que no se repite en ninguna de los Estados, y las funciones de los presidentes de la comunidad se limitan a ser auxiliares para el ayuntamiento y participar en las sesiones de cabildo.

³ CIESAS: Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.

Por añadidura las formas de comunicación de las comunidades indígenas y la mayoría de la población es la misma, ya que son parte de la misma experiencia cultural, por lo tanto “es conveniente no considerar a las poblaciones indígenas como un mundo cerrado o incomprensible” (CIESAS, 2007, p. 103).

Siguiendo la misma lógica Somuano (2012), en su estudio ‘*Los efectos del capital social sobre la participación política en México*’, hace mención de lo siguiente sobre el capital humano como variable de análisis.

Contrario a lo que señala la teoría del capital social, en México ni la confianza interpersonal, ni la confianza en algunas instituciones tales como el Congreso, el gobierno federal o los partidos, son factores que ayuden a explicar el voto. Solo en las elecciones aumenta la propensión de los individuos a ejercer su derecho (Somuano, 2012, p. 96).

Otro dato importante sobre la participación son los atributos personales, la autora al hacer una valoración con las variables (edad, nivel educativo e ingresos), y menciona que conforme aumenta cada variable, también aumenta la probabilidad que acudan a las urnas, y en el caso mexicano (a diferencia de otros países, como Estados Unidos, Inglaterra) el porcentaje de las mujeres tienden a ejercer el sufragio el mayor de el de los varones.

En cuanto a la cuestión de la participación política no electoral sus resultados fueron los siguientes.

En México el número de individuos que realizan actividades políticas no electorales es mucho menor que quienes dijeron haber ejercido el voto. Mientras que el 70% dijo a haber votado, solo el 16% afirma tener comunicación directa con alguna autoridad local (por lo general son para peticiones/solicitudes (Somuano, 2012 p. 98).

1.4 Investigaciones Locales

1.4.1 Marginación y Política

De acuerdo con Robles y Miranda (2018) en su informe ‘*Poblaciones indígenas en el Estado de México*’ señalan que la comunidad otomí es el segundo grupo étnico con mayor número de habitantes en el Estado de México, siendo los municipios de Toluca, Metepec y Capulhuac con los mayores índices de población otomí; sin embargo, debido (principalmente) a la fuerte industrialización y como a la

instalación de zonas residenciales, se ha generado un estatus socioeconómico medio-alto.

Por otra parte, indican que unas de las principales actividades económicas son la ganadería, agricultura, actividades de comercio textil o industriales especializadas. También dejan en claro, que, si bien, hay algunos integrantes de la población con un status medio-alto, hay otros que tienen un bajo índice de pobreza o pobreza extrema.

En el municipio de Toluca el acceso a la educación está parcialmente cubierta, proporcionando un bajo nivel de analfabetismo, de la misma manera, el acceso a la atención médica es relativamente alta, esto es porque hay una alta concentración de Hospitales situada cerca de la zona Urbana del municipio. En cuanto a la infraestructura, “gran parte del presupuesto se destina a la mejora de la misma, siendo la pavimentación una de las actividades que encabezan la lista de prioridades” (Robles y Miranda, 2018, p. 5).

En contra posición a lo que menciona Casasola y Forero (2013), en su artículo '*Marginación sociodemográfica de los otomíes del Estado de México*' el cual tiene como objetivo exponer los diversos indicadores sociodemográficos de la población otomí del Estado de México, para demostrar las condiciones de desventaja frente a la población no indígena a pesar de pertenecer a los mismos municipios y etnorregión.

De acuerdo a Casasola y Forero (2013), los grandes desarrollos industriales de la etnorregión, se ha dado la improductividad de muchas parcelas que han sido afectadas por los contaminantes industriales o por la disminución del terreno de siembra, lo cual provoca que la economía agrícola de autoconsumo ya no sea suficiente y que se presenten altos niveles de desnutrición.

Existe un fenómeno común, el cual se mencionó con García y Horbath (2019), y es la cuestión de la migración laboral a la que se ven obligados, debido a la ruina de la producción agrícola. Por lo que los obliga a viajar diariamente a la ciudad de Toluca a la de México, o que permanezcan en esas ciudades toda la semana para sólo regresar los sábados y domingos. Actualmente muchos "de los otomíes de los pueblos de San Pablo Autopan, San Cristóbal Huichotitlán y San Andrés Cuexcotitlán, trabajan en las industrias del Corredor Lerma-Toluca" (Casasola y Forero, 2013, como se citó en García, 2000).

En cuanto a la organización social y familiar García y Horbath (2019), deducen que los lazos sociales se mantienen gracias a una fuerte estructura basada en tradiciones y fiestas que mantienen a los otomíes unidos como un grupo con identidad común, así mismo, las fiestas sirven de interacción con los demás miembros de la etnorregión.

La organización de éstas requiere del esfuerzo conjunto de los miembros de la comunidad, incluso de los que han migrado al extranjero. Además, las fiestas patronales y el día de muertos, entre otras festividades, son motivo para que los miembros de la comunidad que viven en otras entidades o incluso fuera del país regresen con sus familias, lo que restablece los vínculos comunitarios (Casasola y Forero, 2013 p. 263).

Otra de sus observaciones es que en el Estado de México la población indígena no se concentra principalmente en localidades rurales, sino que tiene una fuerte presencia en zonas urbanas, lo cual, al ser su medio inmediato, la involucra en dinámicas económicas distintas, por lo tanto, se puede decir que hay una división en la región, donde la zona norte, que es principalmente agrícola y la sur más industrial, dejando más que claro que los otomíes no sólo son campesinos, sino que hay un fuerte componente obrero que está ubicado dentro de localidades urbanas y no sólo en las rurales.

Al mismo tiempo, al dividir los municipios por la actividad económica que desarrollan, se encuentra que, en 13 de estos, menos de diez por ciento de la población se dedica a actividades agrícolas, entre los cuales se encuentra Toluca. La mayoría de las personas indígenas se encuentran ubicadas en Toluca, esto se debe principalmente por la zona industrial Toluca-Lerma.

Los resultados de los autores sobre los hablantes de la lengua indígena son los siguientes:

En la etnorregión, 4.17 por ciento de la población es Hablante de Lengua Indígena (HLI), 10.16 por ciento habita en un hogar donde al menos un miembro habla lengua indígena y, por último, 18.98 por ciento de sus habitantes se considera a sí mismo como indígena (autoadscripción). Incluso hay municipios como Jilotepec, donde tan sólo 0.41 por ciento de la población es HLI, mientras que 18.37 se considera indígena” (Casasola y Forero, 2013 p. 267).

Igualmente, Casasola y Forero (2013), apuntan el índice de salud, el cual muestra el carácter discriminatorio hacia los integrantes de la comunidad, esto es debido a la presencia de una menor esperanza de vida al nacer, en comparación

con los no indígenas. Asimismo, se observa que la marginación está concentrada sobre todo en los municipios donde la población indígena tiene presencia demográfica importante que en los municipios donde es escasa o mínima demográficamente “al noreste de Zinacantepec, centro de Toluca y Metepec se encuentra que arriba de 43 por ciento de la población de 15 años o más ha obtenido estudios pos-básicos” (Casasola y Forero, 2013 p. 281).

Entre las reflexiones de Casasola y Forero (2013), coinciden con los estudios de Izquierdo (2005) y Flores (2005), para el capitalismo existe una cultura que éste trata de imponer, es decir, lo esencial es crear trabajadores desvinculados de la tierra y con un conocimiento básico para operar la maquinaria de las industrias o desempeñar determinadas tareas, por lo cual la educación integral de quienes son la fuerza de trabajo que explotan no es prioridad.

Siguiendo a Casasola y Forero (2013), la vivienda precaria es el resultado de las condiciones de pobreza a la que se ha sometido a los indígenas y no a la dinámica propia de sus tradiciones y cultura. En este mismo sentido observan que el Estado no tiene el mismo interés por otorgar los servicios necesarios para mejorar las condiciones de vida de la población indígena, en contra posición con las de la población mestiza o no indígena.

1.4.2 Indígenas y la Política. Caso Estado de México

De acuerdo a Rangel (2018), las comunidades indígenas ejercen el derecho al voto de dos formas: “La primera es cuando por medio de partidos políticos se eligen a las distintas autoridades (externas); la segunda por el régimen de sistemas normativos indígenas que es exclusivamente practicados por los pueblos originarios para elegir a sus autoridades comunitarias” (Rangel, 2018, p. 202).

Una diferencia que hace es el caso del ‘presupuesto’ ya que este se les asigna a los partidos, instituciones electorales, para las campañas electorales, con el fin de propaganda electoral; sin embargo, en las elecciones por el régimen de

sistema normativo indígenas, el Estado no asigna un presupuesto, lo que representa una discriminación estatal.

Si bien existe un reconocimiento constitucional y legal de los pueblos indígenas y sus instituciones, el problema radica en la omisión o falta de voluntad de los representantes políticos para garantizar un fortalecimiento económico de las instituciones comunitarias (Rangel, 2018, p. 203).

Debido a la organización de representantes políticos, se encuentra acaparado por los partidos políticos y las leyes reglamentarias en la materia, no forman parte del sistema de elección de las comunidades indígenas, y es así que este tipo de control solo permita a los partidos políticos dominantes, establecer e imponer candidatos de su preferencia dejando de lado las distintas formas de elección comunitaria y/o candidatos.

De acuerdo a Rangel (2018) en el “Estado de México entre otras entidades de la República mexicana, la relación social y política con el Estado se va adaptando y armonizando conforme a las circunstancias de cada lugar” (p. 210).

Sin embargo, también hace mención que se siguen designado, por parte del Estado, los administradores municipales a los municipios indígenas "en medio de esta lucha por el poder, los pueblos indígenas son los que terminan perjudicados, al imponerles formas de organización que no siempre coinciden con la propia" (Rangel, 2018, p. 216).

1.4.2.1 Participación Política: IEEM

Los resultados del Instituto Electoral del Estado de México, muestran que, en el caso del Estado de México (2019), el abstencionismo incrementa en las elecciones a diputados federales, por otro lado, en las elecciones presidenciales tienen a incrementar, así mismo, la participación electoral está arriba de la media del porcentaje nacional, lo cual hace que los mexiquenses tiendan a votar más que el mexicano promedio. Es importante resaltar que sucede lo mismo en las elecciones locales de ayuntamientos y gobernador.

Algo interesante de los mismos resultados es en cuanto a la participación electoral municipal en el Estado de México; se hace mención que la participación electoral “está influida de manera significativa por el porcentaje de participación indígena, ya que, a menor porcentaje de población indígena, analfabetismo y de población económicamente activa en el municipio, aumenta la participación electoral” (IEEM, 2019, p. 59).

Otro dato importante es que entre los factores que influyen en la participación política electoral, se encuentra la identificación partidista, es decir, que al identificarse con un partido político la probabilidad de participación aumenta.

Por último, la relación que hay con la teoría "conforme aumente la edad y la escolaridad hay más probabilidad que el individuo vote" (IEEM, 2019, p. 64), los resultados muestran que los jóvenes son los que menos votan, y si hay una relación entre la escolaridad, mayores estudios, mayor probabilidad de votar, no obstante, en este modelo ser estudiante disminuye la probabilidad de votar.

Capítulo II

Marco Teórico: Reconocimiento

En este segundo capítulo, se desglosarán las teorías a utilizar con el objetivo de explicar el tema en cuestión, es decir, el sujeto político indígena. Las teorías se encuentran organizadas en cinco apartados: el primero 'Escuela crítica de Fráncfort' tiene como finalidad una introducción al pensamiento crítico; teniendo subdivisiones que expliquen la primera, segunda y tercera generación con los autores principales de cada una.

El segundo: 'Lucha por el reconocimiento' se hace una explicación del <<reconocimiento>> de Honneth (1997), el deber ser de la ideología del reconocimiento, sus dimensiones y una cuarta con el autor Faundes (2017), con la finalidad de comprender la construcción de un sujeto y específicamente el sujeto indígena, el desprecio y la reificación de Honneth (2007), siendo esta última, las malas prácticas de sujetos a sujetos, que tienen un efecto negativo para los sujetos. El tercero: 'Estado de Derecho' se explica su función, los derechos humanos, con una visión intercultural y en específico los derechos indígenas.

El cuarto: 'El multiculturalismo y reconocimiento de Charles Taylor', se explica el concepto de reconocimiento con sus respectivas divisiones que sirven para un mejor desarrollo, con la finalidad de analizar las comunidades indígenas. El quinto: 'Sujeto político Indígena', en este apartado se utiliza el concepto de <<sujeto>> y <<sujeto político>> de Carreño (2012), con la finalidad de analizar el comportamiento de los indígenas en relación al Estado.

2.1 Escuela Crítica: Fráncfort

Para explicar e interpretar de una manera más fluida el pensamiento de la teoría a utilizar <<reconocimiento>>, y para la explicación del sujeto político indígena, es necesario una introducción de la escuela de Fráncfort ya que reúne una serie de pensadores que iniciaron sus estudios en torno a la a la teoría marxista

para, después, hacer una reflexión crítica sobre las sociedades industrializadas y la cultura industrializa, características de las sociedades modernas.

Ortiz (2018), menciona que la escuela crítica se centra en dos objetivos principales, por un lado, pretende realizar una crítica a las sociedades industriales desarrolladas. Este análisis va a ser interdisciplinario pues, abarca no solo en el aspecto político, sino también económico y el de las industrias culturales.

El primero es la reformulación del marxismo bajo un nuevo paradigma y con una reflexión de la sociedad y los procesos que la conforman. “Por este mismo periodo, específicamente tras la segunda guerra mundial, los temas de interés de la escuela se vieron influidos por los medios de comunicación en la sociedad, y así mismo, poniendo en evidencia la <<libertad individual>> en las sociedades democráticas” (Ortiz, 2018). Se intenta desarrollar una sociedad de individuos consientes y espíritu crítico; por ello se proponen en denunciar la opresión de las sociedades, sin importar su identidad ideológica <<socialistas-capitalistas>>.

Por otro lado, hay una fuerte crítica a la concepción del conocimiento anterior y pretenden romper con la teoría tradicional, para lograrlo, denominan una nueva forma como <<teoría crítica>> cuyo fin es la crítica, un análisis en el desenmascaramiento de ideologías y la transformación del mundo.

2.1.1 Primera Generación: Teoría Crítica y Racionalidad Instrumental

Ortiz (2018), refiere que tanto, Horkheimer y Adorno son los principales autores de esta primera generación, sin embargo, en esta, la interpretación del sentido y del alcance de esta crítica no va hacer la misma a lo largo del tiempo. Se pueden encontrar tres momentos: el primero caracterizado por la propuesta de crítica inmanente e interdisciplinaria a la sociedad capitalista de los escritos del Horkheimer, a la crítica radical de la modernidad de la dialéctica de la ilustración (segundo momento) y posteriormente sus soluciones por Adorno (tercer momento).

2.1.2 Segunda Generación: Racionalidad Comunicativa y Teoría Crítica

Sampaio (2009), establece que, en la primera generación de la teoría crítica, la doble idea de una crítica de la racionalidad social se había hecho prisionero de un diagnóstico del mundo moderno que convertía su situación en aporía⁴. Al poner al dominio de la racionalidad instrumental (autorreflexión de la razón), se establece un parteaguas entre la primera y segunda generación siendo el principal representante de la segunda generación Habermas.

Para Sampaio (2009), sugiere que “Habermas encontrará en aquellos aspectos de la razón presentes comunicativos del mundo de la vida de las sociedades modernas el potencial crítico cuya presencia en la razón moderna <<dialéctica de la ilustración>> había puesto en duda, y recurría para eso otra vez a las ciencias sociales” (p. 201). De su teoría de la racionalidad comunicativa, resultarán perspectivas posteriores para la interpretación de la filosofía contemporánea, la ética, la teoría del derecho y la democracia, y para la intervención de innumerables debates contemporáneos.

Sampaio (2009) menciona que Habermas retoma a Hegel, y concentra su interés en la distinción entre lenguaje, familia, espíritu, como formas de la concepción del <<espíritu>>, siendo su interpretación como “tres patrones de relación directa de igual valor”, que se expresan en la concepción de tres diferentes <<medios>>. De la interrelación de esos medios entre sí y de la simultánea imposibilidad de reducirlos el uno al otro resulta para Habermas, la posibilidad de distinguir entre trabajo e interacción o acción instrumental y comunicativa.

Sampaio (2009), indica que a partir de esa distinción se presenta para Habermas la posibilidad de distinguir entre ámbitos de la realidad social, asociados a esos diferentes tipos de acción, y de vincularlos a dos interpretaciones de la racionalidad moderna (p. 202).

Sampaio (2009), advierte que con eso se anuncia

⁴ Aporía: Enunciado que expresa o que contiene una inviabilidad de orden racional. (Real Academia Española, [RAE], 2021).

el cambio de enfoque de la crítica a la sociedad moderna propuesto por Habermas, del «paradigma de la producción» y la subjetividad (y en el interior de la Teoría Crítica, de la crítica a la racionalidad con arreglo a fines o instrumental) hacia el «paradigma de la interacción» y la <<intersubjetividad>> y a la noción de la <<racionalidad comunicativa>> (p. 202).

2.1.3 Tercera Generación

Para Sampaio (2009), en la tercera generación de la escuela de Frankfurt, se encuentra Axel Honneth, quien puede verse como su principal representante.

Desde sus primeras publicaciones se percibe la referencia teórica explícita a la Teoría Crítica y la cercanía con algunas de sus líneas. Será, sin embargo, en 'Lucha por el reconocimiento' trabajo de habilitación académica, este hará especialmente evidente la manera en que Honneth interpreta, en la elaboración de su propia teoría, algunos de los rasgos que caracterizaban a las generaciones anteriores de la Teoría Crítica (p. 205).

Sampaio (2009), menciona que "la crítica <<inmanente>> a la racionalidad irracional de la sociedad moderna capitalista aparecerá explícitamente en el marco de una teoría con forma propia, en las limitadas garantías de autorrealización personal implícitas en su propia estructura social, basada, según Honneth en tres niveles de relaciones de reconocimiento" (p. 206).

Sampaio (2009), para los tres niveles de reconocimiento se puede indicar lo siguiente:

en la resistencia, perceptible en la sociedad, a las relaciones que denotan no-reconocimiento, o desprecio, podremos hablar también aquí de una crítica de y por la racionalidad social: una racionalidad social que tiene desde el principio un carácter comunicativo, incluso más allá de la comunicación lingüística, y no hará distinción entre un ámbito definido por ella, y otro, por la racionalidad instrumental (p. 206).

2.2 Lucha por el Reconocimiento

Sampaio (2009), menciona que Honneth en su teoría del reconocimiento, creía proveer a la teoría habermasiana (o más bien, a su versión) una base motivacional; es decir, hacer un hincapié en aquellos procesos de interacción que permanecían más allá del lenguaje que Habermas señalaba. De esta manera Sampaio (2009), señala que "Honneth a lo largo de la medida en la que se desarrolla su propia reflexión, irá aclarando su teoría, asimismo, encontrando que va más allá de la teoría de Habermas" (p. 206).

Para Sampaio (2009), a partir del modelo teórico, proveniente de Hegel, de una lucha por el reconocimiento, Honneth propone encontrar las bases para una «teoría de la sociedad con contenido normativo». Por ello en la primera parte de

lucha por el reconocimiento, Honneth presenta una reconstrucción de la teoría hegeliana a partir de sus escritos de Jena (o el joven Hegel).

Sampaio (2009), destaca que Habermas también se había apoyado en esos textos, sin embargo, Honneth va a concentrar sólo en las distintas formas de interacción, presentadas por Hegel, como formas de reconocimiento intersubjetivo y en la concepción del carácter normativo, basado en expectativas de reconocimiento recíproco de la lucha social por el reconocimiento (p. 206).

De acuerdo a Sampaio (2009), para el objetivo de Honneth, recurrir a Hegel no es suficiente, ya que se intenta establecer una nueva versión <<materialista>> de la teoría del reconocimiento, la cual se puede derivar de los escritos de G.H. Mead ⁵, debido a la posibilidad de “ofrecer una base histórico-sociológica suficiente para considerar la descripción que el Hegel de Jena presenta de la sociedad moderna como reactualizable en nuestro contexto, sin que eso signifique un trasplante de conceptos de fondo metafísico sobre la realidad actual” (Sampaio, 2009, p. 206).

En los siguientes apartados se explicarán los conceptos utilizados por Honneth (1997) en su obra '*Lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales*'.

2.2.1 Concepto de Reconocimiento de Axel Honneth

Para Honneth (1997) la lucha por el reconocimiento es la fuerza moral, dentro de la realidad social del hombre, que se ocupa de los desarrollos y procesos, en ese sentido el “reconocimiento” subyace en la relación ética entre los sujetos, consiste en un proceso de etapas de reconciliación y de conflictos, separados unos de otros. Midiéndose por dimensiones de la identidad personal; así el reconocimiento de los sujetos en el conflicto busca el <<honor>> y este honor se distingue en una relación afirmativa consigo mismo que estructuralmente está ligada al presupuesto del reconocimiento intersubjetivo de la particularidad individual.

⁵ George Herbert Mead, filósofo estadounidense.

Este reconocimiento debe ser lo suficientemente racional hasta tal punto que sea posible que los afectados <<otros>> puedan percibirla como suficientemente digna de crédito como para ser capaz de aplicársela sobre sí mismos.

2.2.2 Deber Ser de las Ideologías del Reconocimiento

El reconocimiento debe representar clasificaciones positivas, siendo su contenido evolutivo, tan digno de crédito que las personas apeladas (descendiente de los pueblos originarios) puedan aceptarlas, formando una relación consigo mismo, de tal forma que les espera un premio psicológico de un autorespeto realizado.

2.2.3 Dimensiones del Reconocimiento

Honneth (1997), menciona tres dimensiones centrales de la teoría de Hegel, todas comprobables empíricamente a partir de la psicología social de Mead. Estas dimensiones permiten comprender en donde se encuentra la falta de reconocimiento, ya sea en la familia, sociedad, instituciones, etc. y como afecta para el quehacer político de los integrantes de la comunidad y en este caso de la comunidad otomí.

2.2.3.1 Dimensión del Amor.

Siguiendo a Honneth (1997), esta dimensión es vista como relación de reconocimiento recíproco en la que se confirma en primer lugar la individualidad natural de los sujetos, así como reconocimiento intersubjetivo (identidad), <<si yo no reconozco al otro, yo tampoco puedo ser reconocido como persona>>. El amor no es un elemento de eticidad, solo representa el presentimiento de la misma; es una participación de la vida pública comunitaria en la que la formación de la voluntad política,

Honneth (1997), ve en el nacimiento como testimonio de su recíproco saber, acerca de la inclinación del otro, aquí en tanto que teórico clásico de la familia burguesa, considera al hijo como la más alta materialización del amor entre hombre y mujer, “en este contentamiento el <<amor>> es su unidad auto-consiente en tanto

que auto-consiste". Pero no es así para constituirse el sujeto como persona jurídica (pp.117-134).

2.2.3.2 Dimensión del Derecho

Para Honneth (1997), esta dimensión es la relación de personas en su comportamiento unas con otras, el elemento general de su ser libre o la determinación, la limitación de su libertad vacía. Esta relación o limitación es la relación de reconocimiento, y la elevan a una relación de derecho compartida e intersubjetiva <<contrato social>>.

Honneth (1997), hace mención que, en este reconocimiento, la identidad deja de ser singularidad, se encuentra jurídicamente en el reconocimiento, es decir, ya no en su existencia inmediata. El reconocimiento lo es en tanto que inmediatamente valioso por su ser, pero este ser es producido por el concepto (el ser conocido).

El hombre es necesariamente un ser reconocido y que reconoce. Esta necesidad es la suya propia, no la de nuestro pensamiento en oposición al contenido. En tanto que reconoce, él mismo es el movimiento y este movimiento es precisamente su estado natural <<es el reconocer>> (Honneth, 1997, p. 58).

Honneth (1997), menciona que esta dimensión puede formarse a partir de "la amenaza de muerte, marca el estadio de experiencia en el proceso de formación individual, por el que los sujetos aprenden a convertirse como personas dotadas de derechos" (Honneth, 1997, 64). Claro que esto en sentido figurativo; una persona dotada de derechos en adelante puede convertirse en conexión con la reacción de cualquier otro individuo, esta capacidad para participar en esta esfera general en cuyo espasmo puede tener lugar la reproducción de la vida social (fin del proceso de formación del individuo).

Honneth (1997), indica que hay un armazón institucional que surge por la acumulación de formas, siempre nuevas de concreción de las relaciones de derecho, es decir, la sociedad civil. Una vez ya establecido el comportamiento, normas, el comportamiento con normas y la relación con el comportamiento con los otros (esto es la socialización), se puede empezar a hablar de la tercera dimensión.

2.2.3.3 Dimensión de la Solidaridad

Para Honneth (1997) los grupos y las formas de interacción, cada uno se sabe valorado por los otros en la misma medida, “adaptando el carácter de relaciones solidarias esto es una valoración simétricamente en el sentido de una participación activa en la particularidad individual de otras personas” (Honneth, 1997, p. 157). En las que el objetivo concreto del grupo busca la opción al consenso denomínate, razón de la relación asimétrica.

En palabras de Faundes (2017), Honneth admite la existencia concreta de pretensiones de reconocimiento identitario, a partir de lo cual acepta evaluar la procedencia de un cuarto y nuevo principio de reconocimiento dentro de la infraestructura normativa de las sociedades democráticas, esto es, determinar las diferencias culturales.

2.2.3.4 Identidad Cultural o Interculturalidad: Cuarta Dimensión por Juan Jorge Faundes Peñafiel

Para Faundes (2017) la identidad cultural “es esa lucha por el reconocimiento de su independencia culturalmente definida y que se funda en la protección y mejora de las condiciones de vida del grupo social ” (Faundes, 2017, como se citó en Honneth), Esta persigue la aceptación de la otra cultura por el grupo mayoritario, incluso la estima de sus orientaciones de valor, este tipo de demandas exceden el principio de igualdad jurídica, porque promueven la estima de sus objetivos y valores <<en sí misma>>. Algo que se ha planteado desde una posición de Estado pluricultural, pero no ha logrado constituirse en la sociedad.

Este concepto es de gran relevancia ya que explica de una manera muy amplia la situación que (intento demostrar) viven las personas indígenas en México, y con ello la falta de un reconocimiento tanto en lo que engloba la <<autonomía>> que se estableció a inicios del milenio, como en los distintos programas, proyectos que se intentan implementar en el ayuntamiento; gracias a este concepto se puede ir interpretando los resultados obtenidos de las encuestas.

2.2.4 Desprecio

Este concepto es importante ya que representa la experiencia del desprecio personal, mediante los impulsos morales en el proceso de desarrollo de la sociedad. Para Honneth (1992), el desprecio puede ser visto desde tres perspectivas: La primera, como sentimiento de estar expuesto, indefenso a la voluntad de otros sujetos hasta la privación consiente de la realidad (maltrato físico), generando vergüenza social y destruyendo la confianza en sí mismo.

La segunda como privación de derechos y marginación social, representando la limitación compartida de la autonomía personal sino también con la conexión del sentimiento de no poseer el status de sujeto con igualdad moral, de derechos y valor social; y la tercera perspectiva consiste en la degradación del valor social de las formas de autorrealización, teniendo como consecuencia (para los sujetos afectados) el no poderse referir positivamente, en el sentido de aprecio social, ni de sus capacidades adquiridas a lo largo de su propia historia. (pp 79-83).

2.2.5 Reificación

El concepto de reificación para Honneth (2007) es una relación entre personas donde adquiere un carácter de cosidad. En esta forma elemental el concepto designa un proceso cognitivo por el cual, algo que en sí no posee propiedades de cosa – por ejemplo, algo humano- es considerado como cosa.

2.3 Estado de Derecho

El Estado de Derecho es un “principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado” (ONU, 2018), están sometidas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos.

2.3.1 Derechos Humanos: Un enfoque Universal

Para Faundes (2015) los derechos humanos configuran una parte integrante de la moral jurídica universal, teniendo un origen pre-Estatal, de modo que “formulan la relación elemental de corresponder al ser humano, solo por el hecho de ser éste lo que es” (p.115). Llegando a convertirse en elementos del derecho positivo cuando entran a formar parte de la constitución, desde donde obligan a los poderes públicos, con cuya positividad pasan a ser <<derechos fundamentales>>. Si bien este concepto se ha utilizado para justificar la existencia y el reconocimiento de algunas personas, no logra explicar y justificar el reconocimiento de grupos minoritarios.

2.3.2 Concepto Intercultural de los Derechos Humanos

Para Faundes (2015), se refiere a un consenso (redefinido interculturalmente) respecto de cuestiones fundamentales que se sostienen en la dignidad humana misma y que deberán leerse, traducirse, re-conceptualizarse, en los diversos contextos culturales, constituyendo en un núcleo de derechos fundamentales, que son titulares los pueblos indígenas (p.114).

2.3.3 Derechos Indígenas

Para Faundes (2015) constituyen un límite para el ejercicio de la soberanía por parte del Estado y operan también como límite para el ejercicio de los derechos por parte de los pueblos indígenas. Esto nos ayudara a explicar por qué las deficiencias del aparato administrativo y marco legal para responder a las demandas de la comunidad que se está estudiando. Empezando a interiorizar las normas que rigen dicha comunidad.

2.4 Charles Taylor el Multiculturalismo y la Política del Reconocimiento

Taylor (2009), hace un análisis de las transformaciones histórico-culturales que han influenciado en la construcción del sujeto moderno, y en este sentido, la multiculturalidad es una realidad cada vez es más presente en un mundo que se encuentra en constante cambio; por ello es importante cuestionarse la noción de

multiculturalidad, como las relaciones entre las diferentes culturas, así mismo, se debe preguntar el rol que deben desempeñar las instituciones públicas para reconocer y respetar la identidad cultural específica de los ciudadanos, teniendo en cuenta el segundo apartado de este capítulo.

2.4.1 Sociedades Multiculturales

Para Taylor (2009) las sociedades multiculturales es la exigencia de reconocimiento donde la identidad designa algo equivalente a la interpretación que hace una persona de quien es y de sus características definitorias fundamentales como ser humano. Cada grupo social tiene en cuenta el modo de ser de cada persona, respetando y permitiendo su desarrollo personal en determinada esfera social.

2.4.2 Reconocimiento y Falso Reconocimiento

El reconocimiento es darle valor y dignidad al sujeto por el hecho de ser, y desde la perspectiva de Taylor (2009), este se divide en dos esferas: la primera <<esfera íntima>> es una valorización intersubjetiva, es decir la perspectiva que tiene el sujeto en sí mismo; la segunda <<esfera social>> es el valor que se le otorga a distintos grupos sociales, como las culturas, esta esfera de reconocimiento debe ir más allá de dejar sobrevivir, es decir, que se reconozca su valor, el aporte que hacen las distintas culturas a la sociedad (pp. 69-72).

En cuanto al falso reconocimiento, consiste en darle un valor a los sujetos y culturas, con una ilusión de políticas dignas universales, tratado como iguales a todas las personas que integran al Estado, causando contradicciones entre lo establecido en la ley con sus costumbres, así mismo, las políticas no van en función de ser de los distintos grupos sociales y/o culturas, o generando una <<ceguera a la diferencia>>, siendo medidas de discriminación a la inversa, es decir, otorgando ventajas sociales a los grupos desflorecidos, sin embargo, para Michael Sandel (2009), estas políticas de dignidad, no es más que el reflejo de una cultura hegemónica.

Para Taylor (2009) el “falso reconocimiento puede causar un daño, debido a esta forma de opresión que subyuga al sujeto, en forma de ser falso, deformado y reducido, de modo que una vez se liberen o supriman esos obstáculos, los sujetos pueden ser incapaces de aprovechar las nuevas oportunidades (Taylor, 2009, p. 54).

2.4.3 Identidad

Para Taylor (2009) el concepto de dignidad en su raíz moderna se opone al concepto de honor (puede entenderse como reconocimiento por su status social) que era característico del antiguo régimen (mayormente monarquías). Siendo caracterizado por el sistema de privilegios y jerarquías sociales que mantienen una desigualdad entre los individuos en función del estamento social al que pertenece en el momento de su nacimiento; una sociedad ampliamente jerarquizada y basada en estamentos impermeabilizados.

Sin embargo, esta concepción cambia con la irrupción del Estado moderno que busca reconocer la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley; se articula así el reconocimiento universal de la dignidad humana para todos los individuos. Al mismo tiempo, de la misma forma que surge este principio universalizador, también aparece la concepción de una identidad individual que cada sujeto descubre en sí mismo y que lo distingue de los demás, a su vez, esta nueva concepción de individualidad se relaciona con el ideal de autenticidad.

2.4.4. Autenticidad

Taylor (2009) menciona que la autenticidad se relaciona con la concepción de la tradición romántica alemana comandada por Herder según la cual cada individuo es distintivo y original, esto es, tiene su propia medida. De ahí que, para ser auténtico, haya que ser fiel a una originalidad que sólo uno mismo puede llegar a descubrir. Esto es “ser fiel a mí mismo significa ser fiel a mi propia originalidad que es algo que yo solo puedo enunciar y descubrir” (Taylor, 2009, p.61).

2.5 Sujeto Político Indígena

Esta es una concepción que se ha ido definiendo, se toman elementos para conceptualizar a grupos o en este caso a los movimientos indígenas; sobre todo a finales de los años noventa y principio del nuevo milenio. Pero es necesario entender el significado de sujeto y sujeto-político, ya que tiene un significado distinto a que se tiene establecido socialmente.

2.5.1 Concepto de Sujeto

Para Carreño (2012) el sujeto es el individuo que tenga representatividad, igualdad y reconocimiento de sí mismo; aunado a procesos de instauración democráticos que atrajeran cuestiones de madurez y expresiones más modernas, entablado como premisa básica la relación sujeto-objeto. Es un ser racional ineludiblemente articulado de forma corpórea y simbólica, es decir, un individuo que se construye así mismo, siendo parte de la dinámica social puede ser consciente (o no) de su subjetividad (pp. 14 -15).

2.5.2 Concepto de Sujeto Político

En cuanto al Sujeto Político, Carreño (2014) menciona que

es aquel <<alguien>> dador y contenedor de voluntad e <<inquietud de sí>> es quien deja en el pasado, la adormilada existencia como objeto, haciendo camino, buscando horizontes que den sentido y liberación a su vida, donde él y los Otros también sean actores respetados, comprendidos y escuchados existencial, corpórea y materialmente en el mundo de la vida, en el espacio público en el que el Estado representa la estructura orgánica que le da sentido y conformación existencial, aunque no del todo (Carreño, 2014, p. 197).

Este concepto permite identificar las diferencias que hay entre un sujeto y otro, y que conlleva a unos ser actores políticos activos, su relación con el Estado y con su comunidad, así mismo, la identificación de los derechos tanto de un ciudadano civil, y en este caso como indígenas.

2.5.3 Participación Política

La participación política “puede ser de varios tipos y darse a todos los niveles del sistema político” (Bealey, 2003, p. 306), se suele decir que la participación

política, en el propio país, es buena para la salud moral y cívica del individuo y para la vida política de la nación.

Un pueblo que conoce las cuestiones políticas mantiene a los políticos en un estado de alerta y se asegura que solo se impongan aquellas mediadas respaldadas por la aceptación general, que como se expuso, tienden a ser desde una visión más nacionalista (solo se impone lo que la mayoría establece y se deja de lado la minoría).

2.5.4 Concepto de Participación Política

Es vista en dos perspectivas electoral y no electoral, la primera hace referencia al voto, que se emite para la elección de representantes; la segunda es una serie de acciones ciudadanas para establecer ante el Estado ciertos asuntos de acción colectiva.

2.5.5 Participación Política No Electoral: Movimientos Sociales

Para Bealey (2003), este es un término un tanto vago que se ha aceptado; es una constelación de organizaciones que funcionan en los Estados, dando lugar para hacer política no gubernamental, a través de protestas. El fin es manifestar la inconformidad de la ciudadanía ante el Estado, en busca de un cambio político-social (Bealey, 2003, p.292-293).

Capítulo III

Caso de Estudio: Zona Indígena de Toluca

El propósito de este capítulo es conocer los datos demográficos (ubicación, superficie y población) y la participación política (numeraria electoral, autoridades, participación electoral) en los ámbitos Estatal, Municipal y las Localidades del municipio de Toluca. El capítulo se integra por tres apartados. El primero de refiere al Estado de México, el segundo a Toluca y el tercer apartado a las localidades de Toluca.

Tomando en cuenta que la dimensión espacial de esta investigación será en las comunidades indígenas, específicamente la otomí (*hñähñu*), este caso de estudio se analizará las localidades de San Cristóbal Huichochitlán, San Andrés Cuexcontitlán y San Pablo Autopan en Toluca, Estado de México, México.

3.1 Estado de México

3.1.1 Ubicación y Superficie

México, oficialmente Estado Libre y Soberano de México (comúnmente, llamado estado de México, para diferenciarlo del país), es uno de los treinta y un estados que, junto con la Ciudad de México, forman México. Así mismo este Estado se conforma por 125 municipio, siendo su Capital la Ciudad de Toluca de Lerdo.

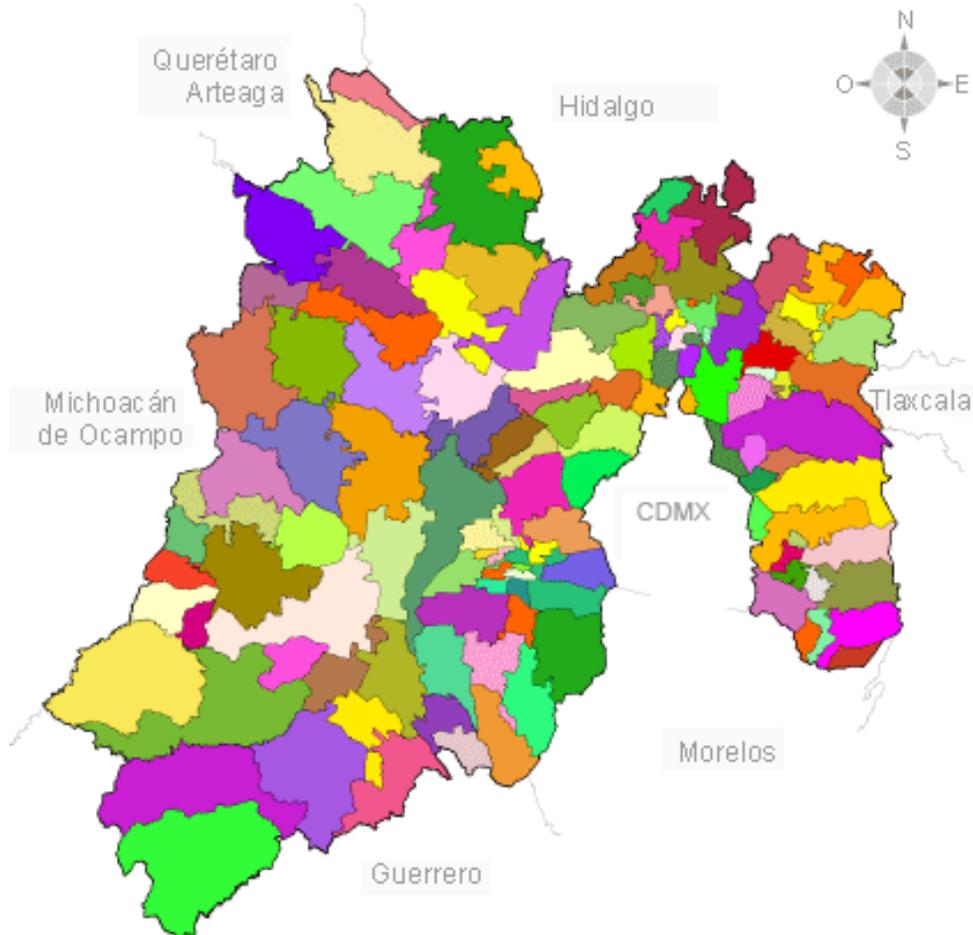
Está ubicado en el centro-sur del país, limitando al norte con Querétaro, al noroeste con Hidalgo, al este con Tlaxcala, al sureste con Puebla, al sur con Morelos y Ciudad de México, al suroeste con Guerrero y al oeste con Michoacán, con una superficie territorial de 22, 499.95 km^2 . (Indesol, 2022).

Imagen 1: Escudo del Estado de México



Fuente: Google. Escudo del Estado de México. Recuperado de <https://retys.edomex.gob.mx/>

Imagen 2: Territorio del Estado de México



Fuente: Google. Escudo del Estado de México. Recuperado de <https://cuentame.inegi.org.mx>

3.1.2 Características Demográficas

3.1.2.1 Población Total (Edad y Sexo).

Conforme al Censo de Población y Vivienda del INEGI que se realizó en el año 2020, El Estado de México cuenta con una población de 16, 996, 418 habitantes, de los cuales el 51.4% (8, 742, 123) corresponde al sexo femenino y el 48.6% (8, 251, 295) corresponde al sexo masculino. Y de acuerdo a este último censo el Estado de México es la entidad Federativa con más habitantes de la República Mexicana.

En la siguiente tabla, extraída de los datos del INEGI, se muestra la población del Estado de México por Edad. De acuerdo a la población objetivo.

| Tabla 1 | | | | |
|------------------------------------|----------------------------------|------------|-----------|-----------|
| Total de Población por Edad | | | | |
| Entidad Federativa. | Grupos quinquenal de edad. | 2020 | | |
| | | Total | Hombres | Mujeres |
| México | Total de Población 0 a 100 y más | 16 992 418 | 8 251 295 | 8 741 123 |
| | 20 a 34 años | 4 065 950 | 1 988 409 | 2 077 541 |
| | 35 a 69 años | 6 536 553 | 3 078 539 | 3 458 014 |
| | 70 a 100 años y más | 782 956 | 348 063 | 434 893 |

Fuente: INEGI 2020.

Esta tabla permite identificar el total de ciudadanos mexicanos, dividido en tres grupos de edad.

3.1.2.2 Población Total: Etnicidad (Habla, No hablante y Sexo).

En esta investigación se enfocará en la población indígena del Estado de México. De acuerdo a los datos del INEGI 2020, la población en hogares indígenas

es de 1 026 540, lo que corresponde al sexo masculino es 498 350 y del sexo femenino es de 528 190 habitantes; la población de 3 años y más hablante de lengua indígena es de 417 603 para el 2020 y en el año 2010 era de 379 075; los datos del INEGI se muestran que, los habitantes que no hablan español es de 5 422 para el 2020, mientras que en el año 2010 era de 3 052 habitantes. De esta forma el Estado de México ocupa el decimoséptimo lugar de las entidades Federativas que tiene habitantes de lengua indígena.

3.1.3. Numeraria Electoral: Estado de México

3.1.3.1 Padrón Electoral y Lista Nominal.

Los datos de las siguientes tablas son extraídos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), siendo su fecha de corte el 30 de septiembre de 2020.

| Tabla 2 | |
|---|--------------|
| <i>Padrón Electoral</i> | |
| Hombres | 5, 871, 812 |
| Mujeres | 6, 408, 947 |
| Total | 12, 279, 947 |
| <i>Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del IEEM, 2021.</i> | |
| Tabla 3 | |
| <i>Lista Nominal</i> | |
| Hombres | 5, 785, 399 |
| Mujeres | 6, 324, 395 |
| Total | 12, 109, 794 |
| <i>Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del IEEM, 2021.</i> | |

3.1.4 Gobernadores del Estado de México: (1999-2021)

El Estado de México ha pasado de ser un Estado Libre y Soberado a Departamento, y en la actualidad es considerado y reconocido Estado Libre y Soberado. Y desde que asumió el poder el Partido Revolucionario Institucional

(P.R.I), y el cambio de partido desde el Ámbito Federal, siguen siendo de este partido los gobernadores.

| Tabla 4 | | | |
|---|------------|---------|---|
| Gobernadores del Estado de México (1999-2021) | | | |
| Nombre | Puesto | Partido | Fecha de su mandato |
| Arturo Montiel Rojas | Gobernador | P.R.I | 16 de septiembre de 1999-15 de septiembre de 2005 |
| Enrique Peña Nieto | Gobernador | P.R.I | 16 de septiembre de 2005-15 de septiembre de 2011 |
| Eruviel Ávila Villegas | Gobernador | P.R.I | 16 de septiembre de 2011-15 de septiembre de 2017 |
| Alfredo del Mazo Maza | Gobernador | P.R.I | Desde el 16 de septiembre de 2017 |
| <i>Fuente: Presidentes Municipales. Recuperado de http://agendamexiquense.com.mx/mexico-sus-gobernadores/</i> | | | |

Esta tabla permite identificar los distintos Gobernadores del Estado de México, así como la constancia del partido (P.R.I.).

3.1.5 Porcentaje de Participación Política Electoral: Ámbito Estatal

3.1.5.1 Elecciones Federales de 2018.

El estudio de la participación política en una democracia es importante, ya que esta permite conocer que tanto va avanzando o disminuyendo la participación ciudadana, y en la misma lógica, el Estado de México muestra resultados, aunque no altamente preocupantes, tampoco son favorables, ocupando el séptimo lugar. En la siguiente tabla se muestra el porcentaje de la participación en las elecciones federales de 2018 (Tabla 3) y la participación ciudadana de las elecciones de diputados federales de 1994 a 2015 (Tabla 4), y elecciones presidenciales de 1994 a 2012 (Tabla 5), cuyos datos son fueron obtenidos del INE (2018) y el IEEM (2019).

| Tabla 5 | | | | |
|---|--------|---------------|-----------|--------------------|
| Participación ciudadana en las elecciones federales 2018 | | | | |
| Entidad Federativa | Total | Genero | | Edad |
| | | Hombre (%) | Mujer (%) | |
| Estado de México | 67.6 % | 62.0 % | 71.9% | 18 – 85 y más años |
| | | 68.0 % | 73.5 % | 18 – 29 años |
| | | 60.0 % | 66.9 % | 19 años |
| | | 53.7 % | 63.4 % | 20 – 24 años |
| | | 51.8 % | 64.3 % | 25 – 29 años |
| | | 55.0 % | 68.8 % | 30 – 34 años |
| | | 58.8 % | 72.0 % | 35 - 39 años |
| | | 63.3 % | 74.8 % | 40 – 44 años |
| | | 66.0 % | 76.6 % | 45 – 49 años |
| | | 68.9 % | 78.1 % | 50 – 54 años |
| | | 72.5 % | 79.7 % | 55 – 59 años |
| | | 76.0 % | 79.7 % | 60 – 64 años |
| | | 78.7 % | 80.4 % | 65 – 69 años |
| | | 79.3 % | 79.0 % | 70 – 74 años |
| | | 76.1 % | 74.3 % | 75 – 79 años |
| 69.9 % | 64.6 % | 80 – 84 años | | |
| 52.0 % | 42.4 % | 85 y más años | | |

Fuente: IEEM, 2019, como se citó en INE, 2018.

Esta tabla permite conocer el porcentaje de participación ciudadana por edad y género, se divide de esta manera, debido a la imposibilidad de dividirlos en grupos más generales (grupos de edad).

| Tabla 6 | | | | | | | | | |
|--|-------|-------|------|-------|-------|-------|-------|-------|----------|
| Porcentaje de Elecciones Diputados Federales 1994 a 2015. | | | | | | | | | |
| Entidad Federativa | 1994 | 1997 | 2000 | 2003 | 2006 | 2009 | 2012 | 2015 | Promedio |
| Estado de México | 78.59 | 58.95 | 67.9 | 36.46 | 62.27 | 51.37 | 66.21 | 50.52 | 59.03 |
| <i>Fuente: IEEM (2019). Estudios sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México. México. El Colegio de México.</i> | | | | | | | | | |

Esta tabla permite conocer los porcentajes de las elecciones de diputados federales en el Estado de México. Así mismo, permite observar los cambios en la participación política electoral, y la relevancia de las elecciones presidenciales.

| Tabla 7 | | | | | |
|--|-------|------|-------|------|----------|
| Porcentaje (%) Elecciones Presidenciales de 1994 a 2012 | | | | | |
| Entidad Federativa | 1994 | 2000 | 2006 | 2012 | Promedio |
| México | 78.96 | 67.9 | 62.09 | 66 | 68.74 |
| <i>Fuente: IEEM (2019). Estudios sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México. México. El Colegio de México.</i> | | | | | |

Esta tabla permite observar la participación política electoral de las elecciones presidenciales.

3.2 Toluca de Lerdo

3.2.1 Ubicación y Superficie

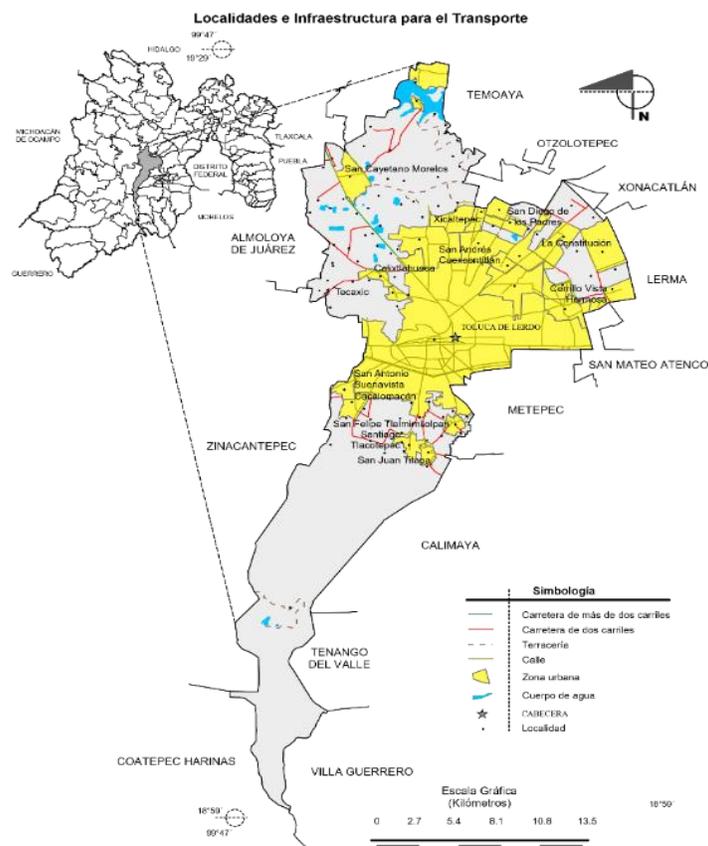
La ciudad de Toluca se encuentra en la zona central del Estado de México a 66 km de distancia de la Ciudad de México, tiene una superficie de 420 km² que son equivalentes al 1.87 % del territorio. Su territorio se extiende sobre el Valle de Toluca, una gran planicie rodeada de montañas.

Imagen 3: Escudo Toluca.



Fuente: Google. Escudo de Toluca. Recuperado de <https://www2.toluca.gob.mx/>

Imagen 4: Mapa de Toluca.



Fuente: INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2005, versión 3.1. INEGI. Información Topográfica Digital Escala 1:250 000 serie III. Fuente: Ayuntamiento de Toluca, 2019.

La altura media de la ciudad sobre el nivel del mar es de 2 680 metros. Es la urbe a más altitud de América del Norte y está entre las ciudades mayor altura del continente americano. Su ubicación y particularmente su altitud, han determinado sus condiciones climáticas, que a su vez derivan en características muy particulares de su flora y su fauna.

Municipios aledaños: Limita al norte con el municipio de Temoaya, al noroeste con el municipio de Oztolotepec y con el municipio de Almoloya de Juárez, al oeste con el municipio de Zinacantepec, al este con el municipio de Lerma y con el municipio de San Mateo Atenco, al sureste con el municipio de Metepec, con el municipio de Calimaya y con el municipio de Tenango del Valle, al sur con el municipio de Villa Guerrero.

3.2.2 Características Demográficas

3.2.2.1 Población Total (Sexo).

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del INEGI 2021, la ciudad de Toluca cuenta con una población de 910 608 habitantes, de los cuales 471 435 habitantes son de sexo femenino, y 439 173 del sexo masculino.

De los habitantes con de 18 años y más se encuentran las siguientes cifras. Del sexo femenino de 18 años y más, el número de habitantes son 183 028, por su parte del sexo masculino de 18 años y más el número de habitantes es de 172 644, siendo un total por ambos sexos de 355 672 habitantes de la ciudad de Toluca.

3.2.2.2 Población Total: Etnicidad (Habla, no Habla y Sexo).

De acuerdo a los datos del INEGI 2020, los y las habitantes de la ciudad de Toluca que forman hogares censales donde la persona de referencia del hogar o conyugue habla una lengua indígena es de 68 785, la población de 3 a 130 años que hablan alguna lengua indígena y español son 23 527 en total, en cuanto al sexo, la población femenina que habla alguna lengua indígena y español es de 12 047 habitantes y la masculina es de 11 480 habitantes. Mientras que la población que habla alguna lengua indígena, pero no español es de 444 habitantes de la ciudad

de Toluca, el total de habitantes por sexo es en caso del femenino 303 y el masculino 141.

3.2.3 Numeraria Electoral: Toluca

3.2.3.1 Lista Nominal.

Los datos de las siguientes tablas son extraídos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), siendo su fecha de corte el 30 de septiembre de 2020.

| Tabla 8 | |
|---|---------|
| <i>Lista Nominal</i> | |
| Hombres | 308,919 |
| Mujeres | 351,607 |
| Total | 660,526 |
| Fuente: Elaboración propia con datos obtenido del IEEM, 2021. | |

El uso de la lista nominal es de suma importancia, ya que es la que permite el registro del electorado en las casillas electorales. Permittiéndonos conocer, cuantos ciudadanos están registrados y cuantos participan en las elecciones.

3.2.4 Presidentes Municipales de Toluca: (1999-2021)

Desde que el Partido Revolucionario Institucional (P.R.I), asumió el poder, ha gobernado en los distintos ámbitos y los municipios no son la excepción, sin embargo, a diferencia del ámbito Estatal, el municipio de Toluca ha tenido presidentes de distintos partidos, a partir del año 2000. En la siguiente tabla se muestra los distintos alcaldes que ha tenido el municipio de Toluca.

| Tabla 9 | | | |
|--|----------------------|---|----------------------------|
| <i>Presidentes Municipales de Toluca (1999-2021)</i> | | | |
| Nombre | Puesto | Partido | Fecha de su mandato |
| Armando Garduño Pérez | Presidente Municipal | P.R.I | 1996 - 2000 |
| Juan Carlos Núñez Armas | Presidente Municipal | P.A.N | 2000 - 2003 |
| Armando Enríquez Flores | Presidente Municipal | P.A.N | 2003 - 2006 |
| Juan Rodolfo Sánchez Gómez | Presidente Municipal | P.A.N | 2006 - 2009 |
| María Elena Barrera Tapia | Presidente Municipal | Coalición: P.R.I, Nueva Alianza, PVEM. | 2009 - 2012 |
| Guillermo Legorreta Martínez | Presidente Municipal | | 2012 |
| Martha Hilda González Calderón | Presidente Municipal | Coalición: P.R.I, Nueva Alianza, PVEM. | 2012 - 2015 |
| Braulio Antonio Álvarez Jasso | Presidente Municipal | | 2015 |
| Fernando Zamora Morales | Presidente Municipal | Coalición: P.R.I, Nueva Alianza y PVEM. | 2016 - 2018 |
| Juan Rodolfo Sánchez Gómez | Presidente Municipal | Coalición: MORENA, P.E.S. y P.T. | 2019 - 2021 |
| Raymundo Martínez Carbajal | Presidente Municipal | Coalición: P.R.I, P.R.D, P.A.N. | Electo 2020 |
| Fuente: Presidentes Municipales. Recuperado de http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM15mexico/municipios/15106a.html | | | |

Esta tabla permite conocer los distintos alcaldes del municipio de Toluca, y el cambio de partido en el ámbito municipal.

3.2.5 Porcentaje de Participación Política Electoral: *Ámbito Municipal*

En las siguientes tablas se podrán encontrar los porcentajes de las elecciones Federales, Presidenciales, Gubernaturas y Diputados Federales, así mismo es posible notar los porcentajes los bajos niveles de participación en el periodo de 2003 a 2011.

3.2.5.1 Elecciones Presidenciales.

| Tabla 10 | | | | | |
|---|-------|-------|-------|-------|----------|
| Porcentaje (%) Elecciones Presidenciales de 1994 a 2012 | | | | | |
| Ámbito Municipal | 1994 | 2000 | 2006 | 2012 | Promedio |
| Toluca | 80.97 | 70.27 | 66.49 | 69.29 | 71.76 |
| Fuente: IEEM (2019). Estudios sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México. México. El Colegio de México. | | | | | |

Esta tabla permite conocer el porcentaje de participación en el ámbito municipal, para las elecciones presidenciales.

3.2.5.2 Elecciones Gobernadores.

| Tabla 11 | | | | |
|---|-------|-------|-------|----------|
| Porcentaje (%) Elecciones Gobernadores de 1997 - 2015 | | | | |
| Ámbito Municipal | 2005 | 2011 | 2017 | Promedio |
| Toluca | 58.61 | 64.24 | 72.06 | 65 |
| Fuente: IEEM (2019). Estudios sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México. México. El Colegio de México. | | | | |

Esta tabla permite conocer el porcentaje de participación en el ámbito municipal, para las elecciones a gobernadores del Estado.

3.2.5.3 Elecciones Diputados Federales.

| Tabla 12 | | | | | |
|--|-------|-------|-------|-------|----------|
| Porcentaje (%) Elecciones Diputados Federales de 1997 - 2015 | | | | | |
| Ámbito | 1997 | 2003 | 2009 | 2015 | Promedio |
| Municipal | | | | | |
| Toluca | 64.42 | 41.79 | 57.39 | 51.39 | 53.73 |

Fuente: IEEM (2019). Estudios sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México. México. El Colegio de México.

Esta tabla permite conocer el porcentaje de participación en el ámbito municipal, para las elecciones de diputados federales.

3.3 Localidades: San Cristóbal Huichochitlán, San Andrés Cuexcontitlán, San Pablo Autopan

3.3.1 Ubicación y Superficie

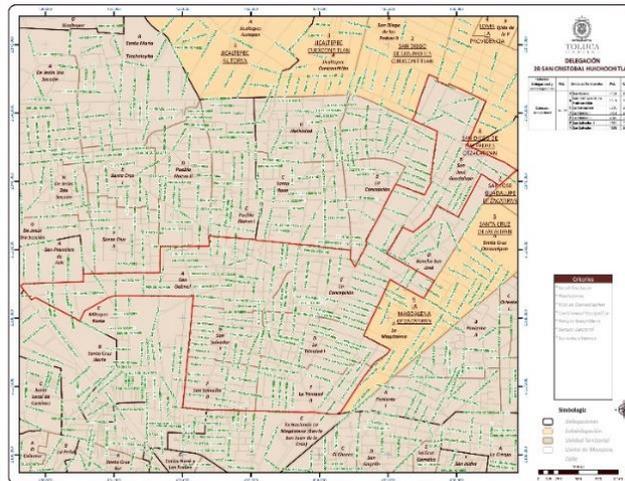
Las localidades a estudiar forman parte del territorio del municipio de Toluca, ubicadas en la parte norte. Así mismo, éstas conforman parte del territorio ocupado por las comunidades indígenas, que en este caso es Otomí (*Hñähñu*). En la siguiente tabla se muestran datos de las localidades para una mejor ubicación en los mapas digitales.

| Tabla 13 | | | |
|-----------------------------|-------------|---------------------|-----------------------|
| Localidades (Claves) | | | |
| Nombre de la Localidad | Clave INEGI | Clave de la Entidad | Clave de la Localidad |
| San Cristóbal Huichochitlán | 151060066 | 15 | 0066 |
| San Andrés Cuexcontitlán | 15106006 | 15 | 0062 |
| San Pablo Autopan. | 151060083 | 15 | 0083 |

Fuente: Catálogo de Localidades. Recuperado de <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/contenido.aspx?refnac=151060066>

Imagen 5

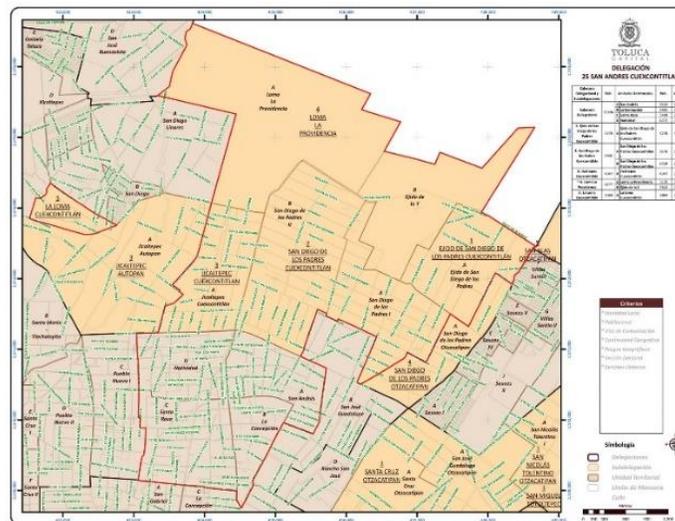
Mapa de la localidad San Cristóbal Huichochitlán



Fuente: Delegaciones Municipales. Recuperado de <https://www2.toluca.gob.mx/delegaciones/>

Imagen 6

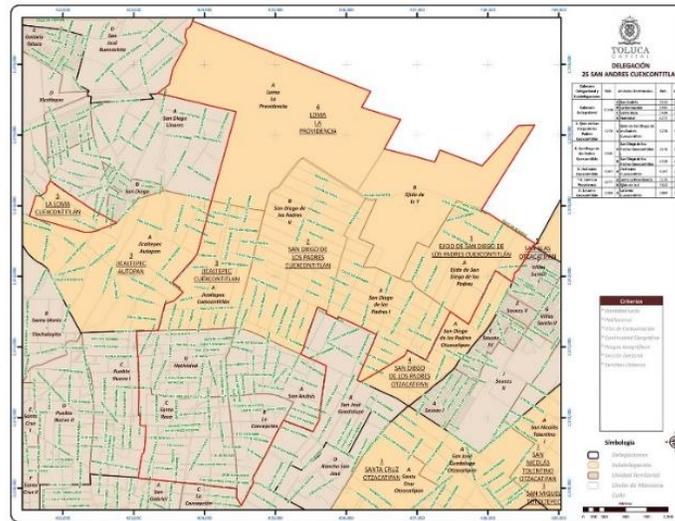
Mapa de la localidad San Andrés Cuexcontitlán



Fuente: Delegaciones Municipales. Recuperado de <https://www2.toluca.gob.mx/delegaciones/>

Imagen 7

Mapa de la Localidad San Pablo Autopan.



Fuente: Delegaciones Municipales. Recuperado de <https://www2.toluca.gob.mx/delegaciones/>

3.3.2 Características Demográficas

3.3.2.1 Población Total (Sexo y Localidad).

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del INEGI 2021, el total de la población por localidad es el siguiente: San Cristóbal Huichochitlán cuenta con 42 320 habitantes, en el caso del sexo, la población femenina es de 21 772 y la masculina es de 20 548; San Andrés Cuexcontitlán cuenta con 18 180 habitantes, en el caso del sexo la población femenina es de 9 213 y la masculina es de 8 967; San Pablo Autopan cuenta con 47 942 habitantes, en el caso del sexo, la población femenina es de 24 268 y la masculina es de 23 664.

3.3.2.2 Población Total: Etnicidad (Habla, No Habla y Sexo).

En este sub-apartado se encuentra el total de personas por localidad, con las variables que se describirán en cada párrafo, con el fin de facilitar el lector los datos.

El total de personas que forman hogares censales donde la persona de referencia del hogar o conyugue hablan alguna lengua indígena, por localidad son los siguientes: San Cristóbal Huichochitlán su total es de 25 097 habitantes; en San Andrés Cuexcontitlán su total es de 10 633 habitantes; en San Pablo Autopan su total es de 6 994 habitantes. En esta variable el INEGI no hace distinción por sexo.

El número total de personas de 3 a 130 años que habla alguna lengua indígena y español, por localidad es el siguiente: San Cristóbal Huichochitlán cuenta con 9 024 habitantes, en cuanto al sexo femenino son 4 448 y el masculino son 4 576 habitantes. San Andrés Cuexcontitlán cuenta con 3 626 habitantes, de los cuales del sexo femenino son 1 807 y el masculino son 1 819 habitantes. San Pablo Autopan cuenta con 2 012 habitantes de los cuales 1 164 son del sexo femenino y 848 del sexo masculino.

El número total de habitantes que hablan alguna lengua indígena pero no español, por localidad son las siguientes: San Cristóbal Huichochitlán cuenta con 168 habitantes de los cuales 120 son del sexo femenino y 48 del sexo masculino. San Andrés Cuexcontitlán cuenta con 88 habitantes de los cuales 62 son del sexo femenino y 26 del sexo masculino. San Pablo Autopan cuenta con 26 habitantes de los cuales 20 corresponden al sexo femenino y 6 al sexo masculino.

3.3.3 Numeraria Electoral: Toluca

Los datos de las siguientes tablas son extraídos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), siendo su fecha de corte el 30 de septiembre de 2020.

3.3.3.1 Lista Nominal.

| Tabla 14 | | | | | |
|--|--------------------------------|------------------------|-------------------|------------------|--------|
| <i>Lista Nominal.</i> | | | | | |
| Distrito Local: 2 | Localidad | Secciones Electoral | Lista Nominal. | | |
| | | | Sexo Masculino | Sexo Femenino | Total |
| Toluca de Lerdo | San Cristóbal Huichochitlán | 6 | | | |
| | Total | | 8 958 | 10 281 | 19 239 |
| | San Andrés Cuexcontitlán. | 10 | | | |
| | Total | | 12 528 | 13 922 | 26 450 |
| | San Pablo Autopan. | 17 | | | |
| | Total | | 23 945 | 26 416 | 50 361 |
| Fuentes: Lista nominal por Distrito. IEEM 2021, como se citó en INE, 2018, Recuperado de https://www.ieem.org.mx/numeralia/lista_nominal.html | | | | | |

Esta tabla tiene como función delimitar la participación electoral y el territorio a estudiar, debido a la población objetivo (comunidad otomí). Siendo la lista nominal la que establece la vigencia del electorado.

3.3.4 Porcentaje de Participación Política Electoral: Localidades de Toluca

En las siguientes tablas se podrán encontrar los porcentajes de las elecciones a diputaos locales 2018, de acuerdo a las secciones electorales mostradas en sub-apartado 3.3.3 Numeraria Electoral: Toluca.

Nota: Es necesario mencionar que solo se tomaran los votos por partido político y no las coaliciones y/o candidatos independiste, además del total de votos. Las secciones de acuerdo a la Lista Nominal.

Tabla 15
Resultados definitivos por Sección de la Elección de Diputaciones Locales. Lista Nominal

| Localidad | Secciones | PAN | PRI | PRD | PT | PVEM | MC | NA | MORENA | ES | VR | Total V. |
|-----------------------------|-----------|----------|----------|----------|----------|------|-----|-----|--------|----------|-----|-----------|
| San Cristóbal Huichochitlán | 6 | | | | | | | | | | | |
| Total | | 1 176 | 4 132 | 467 | 400 | 329 | 259 | 326 | 3 952 | 353 | 294 | 12 964 |
| San Andrés Cuexcontitlán | 10 | | | | | | | | | | | |
| Total. | | 2 433 | 4 855 | 685 | 444 | 407 | 251 | 263 | 5 320 | 381 | 389 | 16 675 |
| San Pablo Autopan | 17 | | | | | | | | | | | |
| Total | | 6 342 | 7 162 | 1 341 | 1 053 | 770 | 602 | 593 | 11 368 | 1 007 | 784 | 33 210 |

Fuente: IEEM (2021). Resultados Electorales. Recuperado de https://www.ieem.org.mx/numeralia/result_elect.html

La importancia de esta tabla en la investigación radica en conocer el total de participación electoral de la zona indígena de Toluca, en las elecciones a diputaciones locales.

Capítulo IV

Análisis e Interpretación de Datos

En este capítulo se encontrará la interpretación de los resultados de los cuestionarios y entrevistas, aplicadas para esta tesis, con un total de 169 cuestionarios y 25 entrevistados; así como las posibles explicaciones teóricas mencionadas en el capítulo II 'Marco Teórico'; este capítulo se dividirá en tres apartados.

El primer apartado se hace mención sobre el tamaño de la muestra; el segundo apartado titulado Bloque A 'Institucionalización del Reconocimiento Indígena', el cual consiste en indagar sobre el reconocimiento de las comunidades indígenas, por parte del Ayuntamiento del Municipio de Toluca y si es percibido por los ciudadanos que habitan en esta zona, expuesta en el capítulo III 'Datos Democráticos' de esta investigación académica; así mismo entender el ¿Por qué? de esa sensación y la relación de la participación política ciudadana con la resolución de necesidades de la comunidad Otomí, el reconocimiento como sujetos de derecho, para establecer la construcción del sujeto político indígena.

El tercer apartado, Bloque B; 'La Reificación Social ante la Comunidad Otomí', tiene como propósito entender el sentimiento de inclusión o exclusión de la comunidad, tanto interna como externa, así como el reconocimiento dentro de la misma comunidad, este análisis se basa con sus distintas variables (pertenencia, racismo, efectos de otras culturas) y los consecuentes resultados que conlleva hacia la construcción del sujeto político que se explicará de manera más detallada en el cuarto apartado 'Sujeto político', en el cual se analizará la participación política electoral.

Cada pregunta es analizada desde cinco indicadores, con la finalidad de hacer un análisis más exhaustivo con perspectiva de género, los indicadores son los siguientes: edad, escolaridad, genero, pertenencia y vínculos de pertenencia. En

algunos casos se consideró necesario hacer cruce de preguntas para brindar una explicación a algunos fenómenos que se encuentren en los resultados obtenidos. ⁶

4.1 Diseño de la Muestra del Caso de Estudio

Para operativizar la investigación fue necesario, de manera puntual, una serie de elementos, debido a la contingencia sanitaria, en el caso de las entrevistas unas fueron de manera presencial y otras por llamada telefónica, en este caso se hizo una entrevista semiestructurada de historia de vida, en el caso de los cuestionarios se desarrolló con **Indicadores**; las características son:

Para obtener el Tamaño de la Muestra con Población Finita (*TM PF*), el cual fue 169, se empleó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z^2 * (p)(q)}{e^2 (N - 1) + Z^2 * (p)(q)}$$

| Tabla 1 | | |
|---|-------|--------------------|
| <i>Muestra Finita</i> | | |
| Población total de las localidades | N= | 89,426 habitantes. |
| Nivel de confianza de los resultados al 95% | Z= | 1.960 |
| Proporción de éxito 50%, | P= | 0.5 |
| Proporción de Fracaso 50% | Q= | 0.5 |
| Error muestral 5% | E= | 0.075 |
| Tamaño de muestra para población finita | TM PF | 169 habitantes |

En este apartado se utilizaron las variables “¿Con cuál genero se identifica?”
 * “¿Usted se considera perteneciente a la comunidad/pueblo Otomí?” Con el objetivo de tener los porcentajes de la población que sirvan como punto de partida, y tener un mayor panorama de los sujetos de estudio.

⁶ Los cuestionarios referidos se pueden consultar en el apartado de anexo.

Con un total de 169 sujetos de estudio equivalente al 100%, el 75.7% menciona sentirse identificado como perteneciente a la comunidad otomí y el 20.7% menciona que no, (cabe mencionar que en el caso del <<genero>>, hubo un 0% en la identificación de otro género, es por ello que solo se mencionará más adelante género <<masculino [24.9%] y Femenino [75.1%]>>).

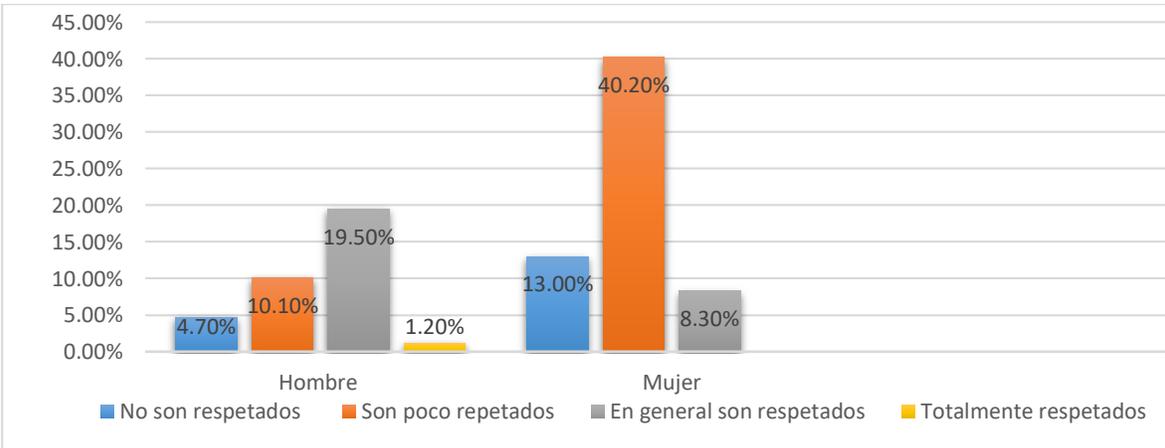
4.2 Bloque a: Institucionalización del Reconocimiento Indígena

Como ya se mencionó, en este apartado se hace un análisis del reconocimiento de los derechos hacia la comunidad otomí por parte del Ayuntamiento del Municipio de Toluca, asimismo la participación ciudadana para la resolución de los problemas que atañen a la comunidad. Se realiza con una interpretación de los cuestionarios y entrevistas, con las variables que se mencionan en el siguiente sub-apartado, para tener un panorama de la población.

4.2.1. Representación de los Derechos Indígenas

El objetivo de esta pregunta es saber si la comunidad otomí siente respeto hacia sus derechos, ya que el derecho de acuerdo con en Honneth (1997), es una relación de personas en su comportamiento unas con otras, y en este sentido, es el elemento general de su ser libre, siendo la determinación o la limitación de su libertad, es decir, la segunda dimensión del reconocimiento.

Gráfica 1
¿Cree que los derechos de la comunidad Otomí son respetados?



Fuente: elaboración propia (2021)

Los derechos de la comunidad otomí no son respetados en su totalidad, esto puede ser visible en los resultados, ya que la mayoría de los sujetos de estudio, tanto indígenas como no indígenas, coinciden que con lo anterior dicho; los derechos de la comunidad otomí [no son respetados] o en [general son poco respetados], y dando un valor casi nulo a 'son totalmente respetados', es decir, existe un reconocimiento jurídico, apelando a la segunda dimensión de Honneth (1997), como garantía de derechos humanos en general, pero no necesariamente satisfacen las necesidades de la comunidad de acuerdo a su realidad social.

Asimismo, señalan los entrevistados que existe un mayor reconocimiento en cuanto a sus derechos, políticas públicas, programas, etc. Sin embargo, al momento de responder la pregunta, Jesús (2021), denota un sentimiento de nostalgia, así como tristeza, ya que entiende la realidad social en la que se encuentra, por otro lado, Sebastián (2021), muestra frustración como enojo al ver que no se resuelven problemas de su comunidad; leamos lo siguiente:

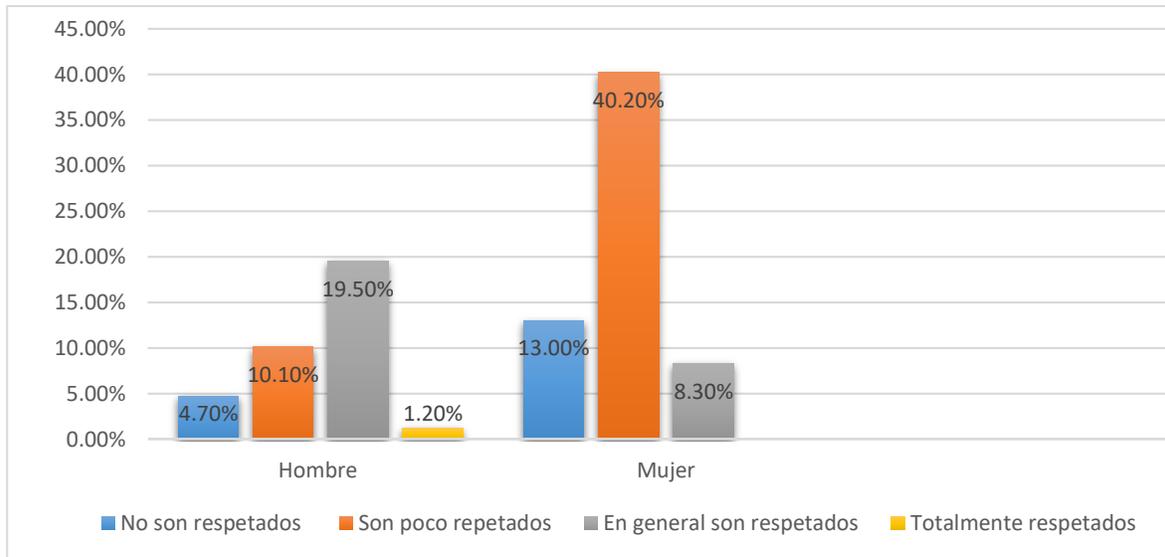
... anteriormente no, ahorita yo creo que hay varios programas para la comunidad otomí, bueno de aquí de mi pueblo [...] han salido varios programas de gobierno, pero la verdad no sabría decirte más a detalle si, si se realizan o no, pero últimamente como que, ya para acá se respeta un poco más la lengua otomí... (Jesús, comunicación personal, 14 de enero de 2021).

...Sí, pero aquí viene el acuerdo, si desde el mando más alto no tiene ninguna necesidad al dedicarse el tiempo necesario, no lo hacen [...] creo eso porque lo he visto en este plazo de tiempo que he estado y pues... a una persona no le van a hacer caso tiene que ir en una asamblea (Sebastián, comunicación personal, 14 de enero de 2021).

El sentimiento que surge al responder las preguntas puede ser entendible considerando la segunda perspectiva del desprecio de Honneth (1997), ya que los sujetos de estudio pueden vislumbrar una privación de derechos (en cuanto a derechos indígenas) y marginación social en cuanto a no poseer el status de sujeto en igualdad de derechos, además del sentimiento o la idea del respeto a sus derechos. Considerando a Taylor (2009), esto puede ser visto como principios democráticos, es decir, realizar políticas sin comprender el contexto donde se van a realizar.

Gráfica 2

De acuerdo al género, ¿Cree que los derechos de la comunidad Otomí son respetados?



Fuente: elaboración propia (2021)

Si se toma en cuenta la perspectiva de género, los porcentajes de ambos sexos son proporcionales y coinciden, como se muestra en la gráfica y en el subapartado anterior, sin embargo, puede observarse que en el caso de las mujeres sienten una mayor transgresión a los derechos indígenas, lo anterior dicho puede ser entendible si se considera que en el caso de las mujeres tienen una mayor <<identidad cultural>>, en palabras de Faundes (2017), es la lucha por el reconocimiento, pero con una identidad cultural más definida, es decir, en este caso una doble lucha.

Así como lo plantean dos de las entrevistas, cuando se les hizo la misma pregunta, al momento de responder la Sr. Esperanza (2020), bajo la mirada enfocándose en sus manos y el tono de su voz cambió de alegría a una más nostálgica, al recordar en parte su niñez y la actualidad de su comunidad; en cuanto a Libia (2021), el ánimo con el que contestó esta pregunta, de la misma forma cambió y el tono de su voz fue más de tristeza acompañada con enfado, leamos sus respuestas:

.... ellos no se dejaban manipular en ese entonces, era así, quiero lo que tú me vas a dar conforme a mis derechos, sin que violes mis derechos [...] pero pues ya después va viendo uno que las cosas ya no son así... (Esperanza, comunicación personal, 11 de diciembre de 2020).

... supongo que los derechos de la comunidad si son respetados, pero solo parcialmente, no obviamente todo así por decirlo al cien por ciento... (Libia, comunicación personal, 18 de enero de 2021).

En la primera dimensión de Honneth (1997), <<dimensión del amor>>, se hace mención del reconocimiento primario y la construcción de la identidad, y en este sentido, el sujeto indígena se construye bajo una perspectiva de poco reconocimiento como sujeto de derecho, y, sobre todo, derechos indígenas.

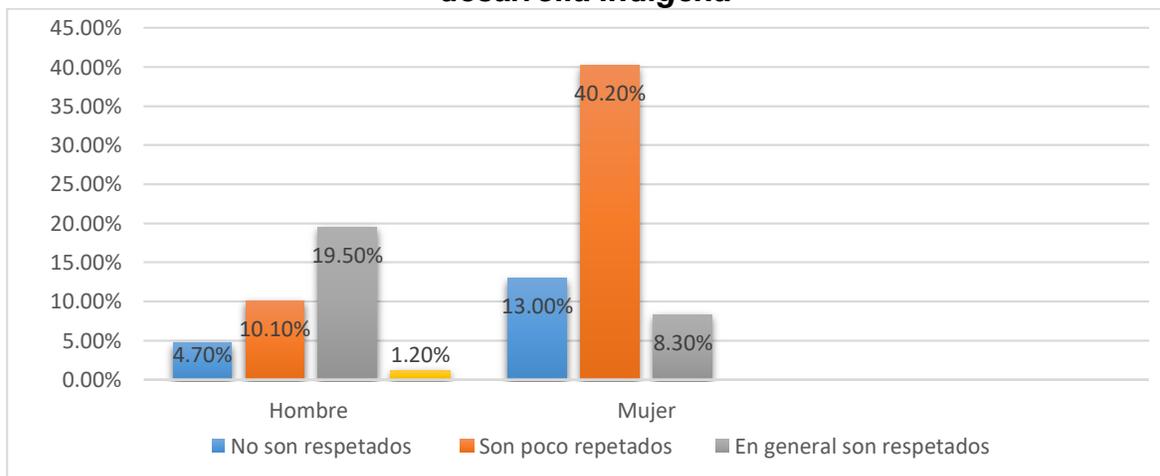
Si se toma en cuenta que parte de la conducta de la comunidad sigue teniendo grandes tintes machistas, es comprensible que las mujeres sientan una mayor violación a sus derechos, ya que en su caso no es solo por su condición de indígena sino también como mujer.

4.2.3. Importancia a los Programas

El Objetivo de esta pregunta es conocer la perspectiva que tiene la población respecto a la importancia de programas que otorga el gobierno, y como son llevados a cabo por el Ayuntamiento. Esto nos proporcionará un argumento sobre el sentimiento de representación que tiene la comunidad.

Gráfica 3

Porcentaje de importancia del gobierno municipal a los programas de desarrollo indígena



Fuente: elaboración propia (2021)

La mayoría que se considera perteneciente a la comunidad otomí menciona que el gobierno municipal les da poca importancia a los programas de desarrollo social, y en el mismo sentido, como se ha hecho mención en los sub-apartados anteriores, tanto las y los entrevistados, consideran que hay programas de desarrollo social, pero no logran cubrir en su totalidad las demandas sociales de la comunidad.

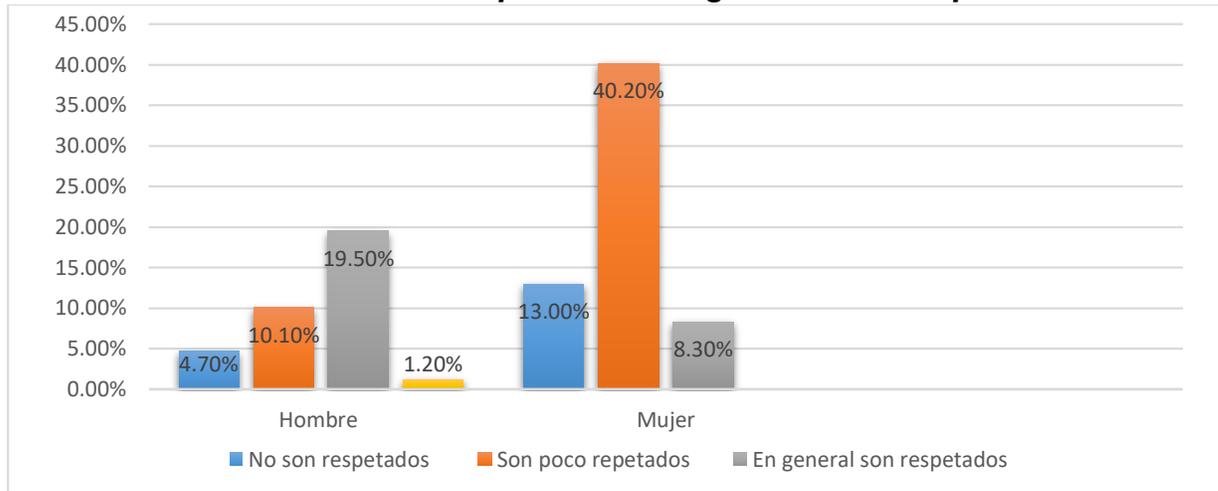
Por lo tanto, se puede coincidir con lo planteado por Taylor (2009), en lo que él denomina <<principios ciegos>>, donde “las políticas son supuestamente neutrales, dirigidas, y con una dignidad igualitaria, siendo estas solo un reflejo de una cultura homogénea” (p. 76). Es decir, no van dirigidas al contexto o realidad en la que viven los integrantes de la comunidad otomí, se siguen tratando como personas en general, sin reconocer su identidad cultural.

4.2.4. Representación por el Gobierno Municipal

El objetivo de esta pregunta es saber si la comunidad se siente representada por el gobierno municipal, apelando al Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los pueblos indígenas y tribales (OIT 169), donde se establecen las garantías como pueblos originarios y el respeto y reconocimiento hacia sus costumbres, es decir, <<Elegir en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos>>, esto con el fin de analizarlo desde la segunda dimensión de Honneth (1997), <<dimensión del derecho>>, teniendo en cuenta este análisis con una perspectiva de género.

Gráfica 4

Sentimiento de representación gobierno municipal



Fuente: elaboración propia (2021)

En la gráfica se puede observar que aquellos que se consideran pertenecientes a la comunidad otomí sienten poca representación por parte del gobierno municipal, como lo indicado por Taylor (2009), son “principios democráticos” dar una ilusión de una garantía del respeto de los derechos humanos, pero no considerando el factor <<indígena>>.

La idea de la segunda dimensión de Honneth (1997), es precisamente eso, garantizar los derechos de una forma legal, es decir, constituirlos. Sin embargo, “existirá una hegemonía al mundo entero” (Marcos, 2017), y los derechos de los pueblos no serán reconocidos. Y esto se puede observar en los resultados del cuestionario y lo mismo sucede con los entrevistados.

En la propia voz de dos de los sujetos de estudio cuando se le hizo la pregunta a la Sr. Florencia (2020), su reacción fue un tanto irónica y de enojo, al mismo tiempo hubo un cambio en su postura, cruzando los brazos y mostrándose más a la defensiva; en el caso de Libia (2021) el tono de voz fue de melancólico, leamos lo siguiente:

... el ayuntamiento siempre ha vivido por ellos, a la comunidad casi ni le interesa, el ayuntamiento te da largas, quieres algo y el ayuntamiento te da largas, pues a veces uno termina haciendo lo propio, y siempre ha sido uno no han sido todos, porque al ayuntamiento nada más está a cargo de nosotros, a la comunidad queda, así como - ¡eh! Si te doy algo, después nos vemos en el próximo sexenio-, ¿no?... (Florencia, comunicación personal, 17 de diciembre de 2020)

... la forma de gobierno está como más de servirse del pueblo que ayudar al pueblo, entonces yo creo que de cierta forma entienden ciertas necesidades, pero esto con el fin de obtener algo a cambio (Libia, comunicación personal, 18 de enero de 2021).

Como anteriormente se hizo mención, esto puede ser entendible considerando el falso reconocimiento de Charles Taylor, donde se dice reconocer al sujeto por su condición, en este caso el sujeto indígena, pero esto no es más que una ilusión, por la misma razón que da Faundes (2017), quien retoma a Honneth “el principio de igualdad democrática, fundado en la titularidad de derechos fundamentales de todas las personas, en tanto seres libres y no en razón de pertenencia a un grupo” (Faundes, 2017 p. 309).

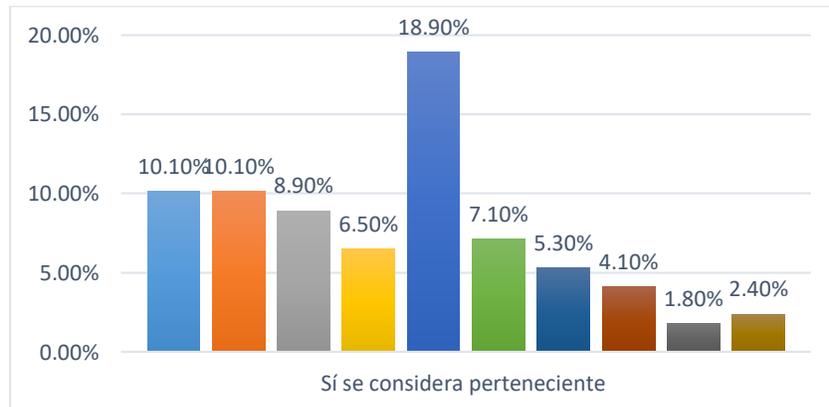
4.2.5. Escala del Conocimiento de las Necesidades

El objetivo de esta pregunta es entender cuál es la perspectiva que tiene la comunidad sobre el conocimiento que tiene el ayuntamiento en cuestión de sus necesidades, demostrando falta de reconocimiento. La cual se hizo de forma escalonada para medir las perspectivas sociales.

Esto debido a uno de los grandes problemas que es la <<ceguera de la diferencia>>, donde se “afirma que todos los juicios de valor se basan en normas que en última instancia fueron impuestos por las estructuras de poder”, (Taylor, 2009 p. 98). Se requiere juicios de valor igualitarios que se apliquen a las costumbres y creencias de las culturas diferentes, de esta manera se otorga el reconocimiento.

Gráfica 5

Escala del 1 al 10 sobre los conocimientos de las necesidades



Fuente: elaboración propia (2021)

Los resultados de la gráfica muestran que la mayoría de los integrantes de la comunidad otomí le otorgan un porcentaje reprobatorio (si se toma de 0 a 4), sobre el conocimiento de las necesidades de la comunidad, y lo mismo sucede si se toma conocimientos intermedios (de 5 a 7), y en una minoría de los integrantes le dan una calificación máxima o aprobatoria (de 8 a 10), nuevamente esto puede ser entendido con los 'principios democráticos', significando entonces que el reconocimiento se limita a reconocerlos como sujetos de derechos, desvalorizando su identidad cultural.

Sin embargo, cuando se realizaron las entrevistas cara a cara puede notarse, en el caso de Pamela (2021) y Lupita (2021), que no hay una identidad concreta dentro de su comunidad, es posible vislumbrar esa búsqueda por el reconocimiento, el deseo de ser reconocido como individuo consiente, y en este caso como otomí; expresado de los sujetos de estudio, leamos lo siguiente:

... pues sí, si las entiende y ha apoyado un poco más que antes como lo acabo de decir hace un momento, pero también nosotros no ponemos de nuestra parte de querer aprender y querer ir desarrollando nuestra cultura otomí (Pamela, comunicación personal, 20 de enero de 2021).

... Yo creo que sí son respetados, pero hay veces que estamos mal informados o nos falta como tener más información ¿no?, pero si, si hay este ... mmm... ¿cómo se le podría decir?, si hay lugares donde apoyan a las personas indígenas... (Lupita, comunicación personal, 20 de abril de 2021).

Pueden entender que hay una responsabilidad para atender las demandas sociales, pero también es responsabilidad del ciudadano informarse, de la misma manera; la Reificación o falta de reconocimiento en términos de Honneth (1997), es percibida por los sujetos indígenas y por distintos sujetos.

Existe el reconocimiento, pero como establece Taylor (2009), <<por principios democráticos>>, por la incidencia del Estado Nacional en ser neutral, y en este caso se ve reflejado en el ayuntamiento (desde la perspectiva social), no hay una realización del derecho con un discurso auto comprensivo o reconocida como auténtica (Taylor, 2009, como se citó en Habermas).

Así mismo cabe resaltar que las preguntas analizadas con anterioridad solo presentan la perspectiva que tienen los integrantes de la comunidad hacia el Ayuntamiento, sin embargo, es necesario entender ¿Qué hace la comunidad para

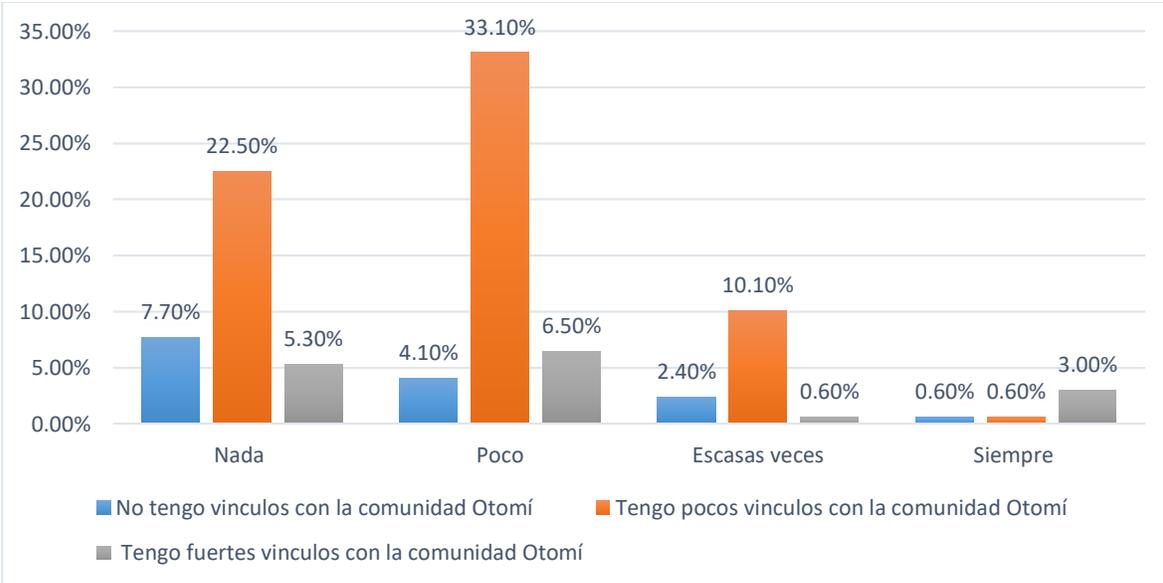
ser reconocidos?, y, en este sentido, indagar si existe una lucha por el reconocimiento. En el siguiente sub-apartado se analizará esta cuestión.

4.2.6. Participación Política No Electoral

El objetivo de esta pregunta es medir los niveles de participación, hacer una comparación entre lo que piensan y lo que hacen los integrantes de la comunidad otomí para ser reconocidos, es decir, la lucha por el reconocimiento. Y en este caso desde su participación en las sesiones de cabildo o participación en la toma de decisiones dentro de su comunidad, esto permite entender al sujeto indígena como construcción de sujeto político, incluso desde una perspectiva de género.

Gráfica 6

Escales de la participación ciudadana



Fuente: elaboración propia (2021)

El primer punto a resaltar es el bajo porcentaje que tienen los sujetos de estudio, en cuanto a sus vínculos de pertenencia a la comunidad otomí, sin embargo, se puede hacer mención que existe una relación entre los vínculos y la participación ciudadana, es decir, [a mayores vínculos, mayor participación]. En consecuencia, ¿Qué es lo que influye para que los integrantes de la comunidad otomí participen o no?

En el mismo sentido, con base en las respuestas de las entrevistas realizadas, se puede afirmar que no hay mucho interés por participar, e incluso, en algunos casos, no logran identificar a su representante otomí. En cuanto a la participación política no electoral, existen factores externos que influyen en su poca intervención en asuntos de su comunidad, como es el caso del trabajo, el cual no les permite participar o los limita a involucrarse en estos temas y/o asuntos. A continuación, se presentan los puntos de vista de los sujetos entrevistados.

... en mi forma de pensar, en unas sí y en otras no, en algunas si funciona, o sea, en San Andrés está muy dado de que, un ejemplo, van a poner una carretera de cuatro carriles, - ¿Tú crees que lo permita San Andrés?, ¡Nah!, aunque sea un bien para la comunidad, porque van a tener más transporte, van a tener más formas de llegar al trabajo sin ningún problema, pero no va a pasar, porque van a quitar un metro de terreno donde está su casa. Tú crees que no van a querer matar, como cuando quemaron los camiones de San Cristóbal sin saber qué onda, por eso digo, unas funcionan otras no, se quedan estancadas, a si siempre ha sido... (Florencia, comunicación directa, 17 de diciembre de 2020).

... la verdad es que casi no he participado, la mayoría de las veces dejo pasar en alto las elecciones de este tipo y pues normalmente no llego asistir, tal vez por un poco de irresponsabilidad, tal vez, podría decirse... (Ulises, comunicación directa, 15 de febrero de 2021).

.... no desgraciadamente ya no he asistido, ni..., a reuniones ni a juntas para ver cómo, ahora si, como ayudar a la comunidad, por motivo de que a veces el trabajo no, no me deja, o a veces el tiempo, la mera verdad, lo ocupo para hacer otras cosas, no sé distraerme, descansar... (Horacio, comunicación directa, 24 de enero de 2021).

... no he asistido, pero si me he enterado de ellos [...] no me influye nada, pero, tampoco le tomo interés sinceramente, pero si, si he escuchado y yo tengo un abuelo que también habla otomí y el asiste, y también asiste a eso de gobierno para, bueno, para el apoyo de gobierno para las personas indígenas; y si es interesante, pero hay veces por cuestiones de trabajo o equis cosa, a veces no da tiempo de asistir... (Jesús, comunicación directa, 14 de enero de 2021).

Es interesante el hecho de la resistencia que hay por parte de la comunidad, para cooperar en la mejora de su comunidad, que como ya se mencionó, existen factores que influyen de manera directa e indirecta a esta <<apatía de participación política no electoral>>, siguiendo lo expresado por la Sr. Florencia.

Por lo tanto, no hay un reconocimiento por parte del ayuntamiento, ni tampoco por parte de los integrantes de la comunidad, mismo caso de sus vínculos, donde la mayoría señaló <<tener pocos vínculos>> con la comunidad, es decir, no hay una identidad definida, y esto puede explicar la apatía en este tipo de participación y la falta de conocimiento de sus derechos.

Siguiendo la misma línea de pensamiento, cuando se hizo el cruce de variables en cuanto a la [participación ciudadana] y la [Escala de conocimientos de las necesidades], los resultados afirman que no hay una <<identidad cultural>>, no hay una lucha por el reconocimiento en cuanto a nivel comunidad.

No obstante, de manera individual, existen sujetos políticos, es decir, actores activos, que participan, se manifiestan. Como es el caso de la entrevistada No 1. Quien nos cuenta que fue candidata a delegada en la localidad de San Cristóbal Huichochitlán, en el año 2006, pero ella misma menciona que al ver el poco interés de su comunidad, deja a un lado su <<lucha>> para dedicarse a sus actividades cotidianas, trabajo, como ama de casa. Lo antes citado, se abordará de una mejor manera en el cuarto sub-apartado.

De estas mismas contradicciones en el pensar y en el actuar de los sujetos, surgen las interrogantes siguientes: ¿Qué motiva a la participación política?, y en este aspecto, ¿la misma apatía deriva de la falta de conocimiento sobre sus derechos?; recordemos que la segunda dimensión de Honneth (1997), es el reconocimiento de derechos, pero en este mismo reconocimiento debe existir un reconocimiento intersubjetivo, un reconocimiento como ser en sí.

A la pregunta, ¿creen que los integrantes de la comunidad otomí, conozcan sus derechos?, su reacción fue de sorpresa, tomándose unos segundos para responder a la pregunta, y en algunos casos el sentimiento de enfado cambió a ser un tanto desorientado, manifestando de manera interna este doble discurso, observemos las distintas respuestas:

... desgraciadamente no, ya gran parte de la comunidad ya no conoce ni sus derechos ni los hace valer como cultura, ¿por qué?, solamente los adultos mayores que ya son de la tercera edad conocen las tradiciones y los derechos y los que hace valer su lenguaje, y ya a partir de una generación para acá, por decir, ya hay señores de 40 o 50 años, que ni siquiera saben el otomí, no lo entienden y no lo hablan, prácticamente ya se perdió la cultura que tiene el pueblo... (Horacio, comunicación directa, 24 de enero de 2021).

...no al cien por ciento, las personas no están muy bien informadas acerca de sus derechos... (Diego, comunicación directa, 11 de febrero de 2021).

... yo creo que no hay conocimiento por parte de la comunidad acerca de sus derechos, y bueno no es únicamente el caso de unos, pero, por ejemplo, el de mis padres, si, si existe ese caso, no hay conocimiento por parte de sus derechos... (Ulises, comunicación directa, 15 de febrero de 2021).

... no porque no todas las personas están informadas o no todas las personas saben leer o escribir y eso hace que las desconozcan... (Ivette, comunicación directa, 25 de febrero de 2021).

... no, desafortunadamente no todos conocemos nuestros derechos y por lo tanto no exigimos lo que deberíamos... (Allison, comunicación directa, 03 de abril de 2021).

Lo anterior refleja en primer lugar, el nulo conocimiento de sus derechos y segundo lugar; que tampoco existe un interés para participar, lo cual se refleja en distintos resultados de las entrevistas y cuestionarios.

Al realizar el cruce de variables con género, nivel educativo, en cuanto a este tipo de participación, los porcentajes fueron semejantes, por lo tanto, se puede decir que, ni el género, ni la educación, influyen de manera directa a este tipo de participación ciudadana en la toma de decisiones de su comunidad, se limita a hacerlo de manera proporcional. Empero, retomando a Taylor (2009), este fenómeno tiene una explicación, apreciemos la siguiente cita.

El falso reconocimiento o la falta de reconocimiento pueden causar daño, pueden ser una forma de opresión que subyugue a alguien en un modo de ser falso, deformado y reducido [...] adoptar una imagen descriptiva de sí misma. Internalizaron una imagen de su propia inferioridad, de modo que aun cuando se supriman los obstáculos objetivos a su avance, pueden ser incapaces de aprovechar las nuevas oportunidades (Taylor C. 2009 p. 54).

El falso reconocimiento hacia la comunidad Otomí ha causado ese desgarramiento identitario, y en este caso es producto de las normas impuestas por parte del Estado. Por ello la necesidad de abundar en Honneth (1997), ya que a través de la fenomenología hegeliana se logra romper las barreras que mantienen en sumisión continua a los integrantes de la comunidad; así mismo, los pocos derechos que han conseguido, no son capaces de poder ejercerlos, en otras palabras, de nada sirve que se encuentren en el marco normativo, si no hay una coerción, ni que tampoco estas normas se adaptan a las costumbres, tradiciones y conducta de una determinada cultura, en este caso a la otomí.

El filósofo Nietzsche (2010) hace mención de la necesidad de hacer la distinción entre los creadores de pueblos y el Estado, ya que el primero crea el bien y el mal, mientras que el segundo solo impone su bien y su mal.

4.3 Bloque B. La Reificación Social Ante la Comunidad Otomí

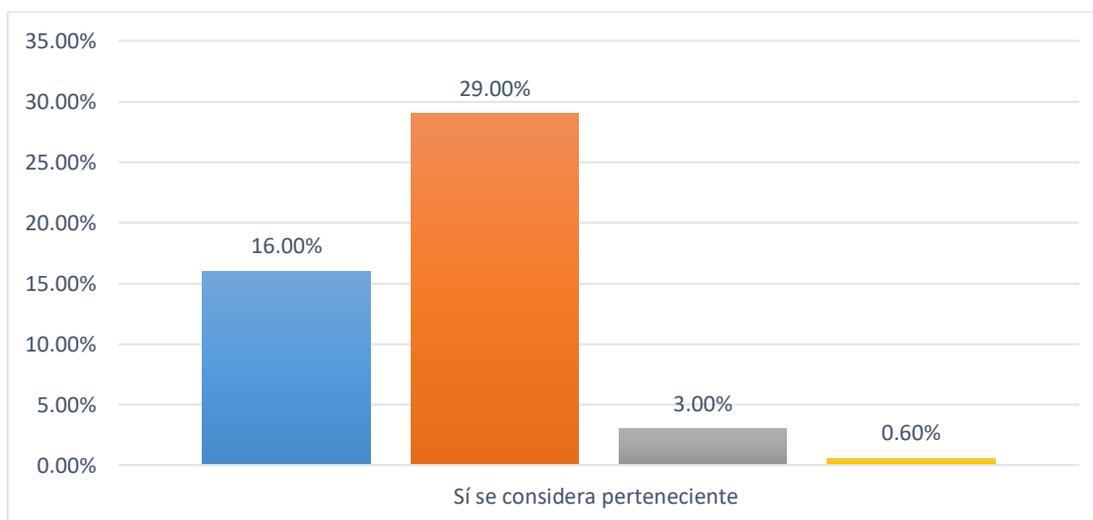
Este bloque tiene como objetivo identificar el, si hay una “reificación” dentro de la misma comunidad, el sentimiento de inclusión o exclusión en su mismo entorno, tratando de ubicar los lugares donde sucede con mayor frecuencia, con el fin de analizar si existe o no existe un reconocimiento en la comunidad.

4.3.1 Sentimiento de Exclusión Social

El objetivo es saber si los integrantes de la comunidad otomí, se sienten excluidos por aquellos que no son integrantes de su comunidad, considerando lo expuesto por Honneth (1997), en su primera dimensión <<dimensión del amor>>, donde menciona que hay una necesidad de reconocimiento reciproco que otorga la identidad (reconocimiento intersubjetivo), la cual para que un individuo se conciba como sujeto <<en este caso sujeto indígena>>, tiene que ser reconocido por aquel que no es, de esta manera al no haber reconocimiento se convierte en el <<otro>>, individuos que carecen de identidad y por ende excluidos de la sociedad, y como ya se demostró, genera problemas, desgarrando y limitando su construcción como sujeto político.

Gráfica 7

Sentimiento de exclusión



Fuente: elaboración propia (2021)

Aquellos que, si se consideran pertenecientes a la comunidad otomí, la mayoría menciona que no se ha sentido excluido, aun así, hay un porcentaje considerable que sí se ha sentido excluido, la cuestión aquí puede ser entendible considerando la edad, ya que al momento de cruzar las variables, los resultados muestran que <<a generación más joven, menos sentimiento de exclusión, a generación más grande, mayor sentimiento de exclusión social>>, esto lo pueden concebir los sujetos de estudio, como es el caso de Horacio (2021), y lo mismo sucede con los siguientes sujetos, aquellos que si se sienten discriminados y aquellos que no se sienten discriminados.

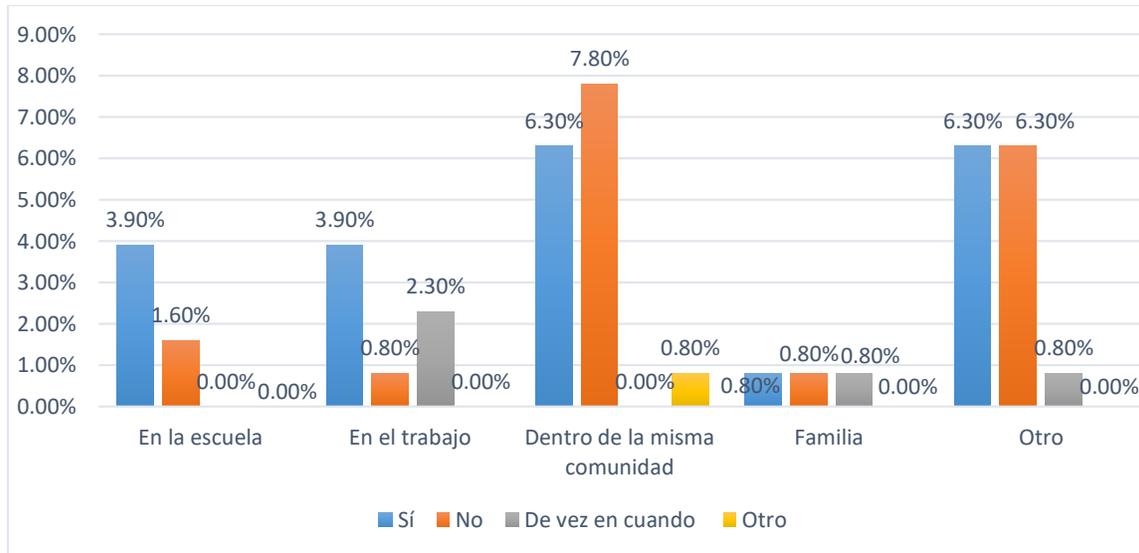
... no, no he visto ningún caso en el que hayan discriminado alguna persona o más bien, tampoco no lo he visto... (Ulises, comunicación personal, 15 de febrero de 2021).

... yo que vivo en un pueblo, sí, si discriminan [...] ah porque, pus porque yo, hay una pequeña explicación rápida, o sea, yo aquí donde vivo es un pueblo, más adelante hay una ciudad que está, bueno se podría decir ciudad, hay departamentos, y pues hay gente que viene desde otros lugares y pues nos discriminan... (Jesús, comunicación personal, 14 de enero de 2021).

Faundes (2017), menciona que, la identidad cultural “es una lucha por el reconocimiento de su independencia culturalmente definida, y que se funda en la protección y mejora de las condiciones de vida del grupo social” (Faundes, 2017, como se citó en Honneth), siguiendo esta misma lógica, no hay una identidad definida, además esto deja en claro que sí hay discriminación hacia los integrantes de la comunidad otomí, sin embargo, existen otros factores que generan esta discriminación para las generaciones más jóvenes, como es el caso de la clase social, donde la mayoría de los integrantes de la comunidad otomí pertenecen (estrato social bajo).

Gráfica 8

Sentimiento de exclusión * ¿En qué lugar o situación sucede con mayor frecuencia?



Fuente: elaboración propia (2021)

Con la finalidad de indagar a mayor profundidad el sub-apartado anterior se realizó ésta gráfica, siendo los resultados los siguientes: Aquellos que se sienten discriminados y no, mencionan que esa sensación de exclusión la viven o la han visto con mayor frecuencia dentro de su comunidad, en cuanto al trabajo y en la escuela, aquellos que mencionan que si se sienten discriminados lo viven y/o lo ven con mayor frecuencia en estas áreas, reafirmando lo ya mencionado, no hay una identidad definida, y hay en este caso una lucha interna o intersubjetiva por la búsqueda de su identidad.

En tal sentido al no haber un reconocimiento en los derechos de manera coercitiva, es decir, la institucionalización formal y puesta en práctica, se relaciona con lo antedicho por Faundes (2017), en este caso nuestros sujetos de estudio son <<sujeto en el proceso>>, esto debido a lo siguiente. Se reivindica y resiste, mediante estrategias de reproducción de su identidad social, ya que los sujetos indígenas se dividen en dos polos, los que, sí se sienten excluidos y los que no, con un porcentaje mayor los que no se sienten excluidos de la sociedad, del mismo modo, esto puede deberse a lo ya mencionado, por la identidad (reconocimiento

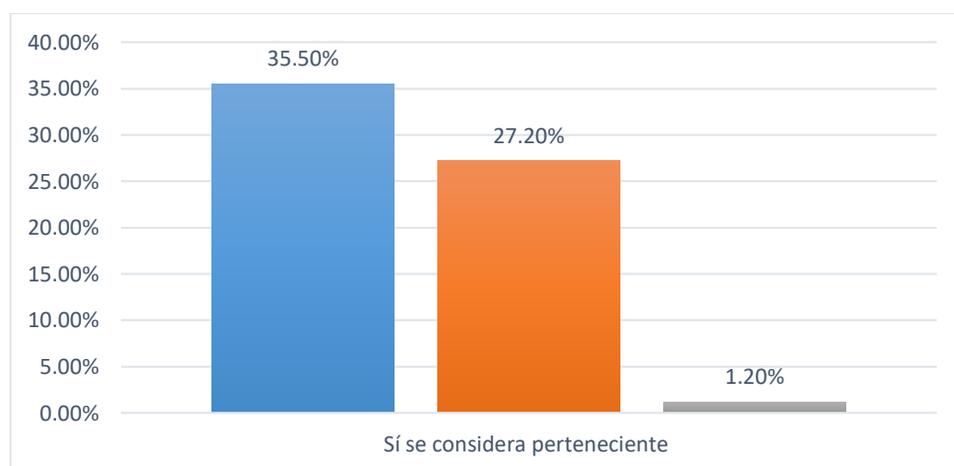
intersubjetivo), no sienten que sus derechos como comunidad sean respetados por parte de las instituciones, pero si perciben un reconocimiento parcial por parte de la sociedad, no necesariamente respetando su identidad cultural, sino en el sentido de individuo consiente, por ende haciendo una reificación social.

4.3.3. Perspectiva de la Influencia de las Otras Culturas

El objetivo de esta pregunta es saber la perspectiva que tiene la comunidad sobre la influencia de otras culturas, y si estas afectan el sentido de pertenencia a los integrantes de la comunidad, y la influencia que ejerce sobre sus costumbres y tradiciones.

Gráfica 9

Influencia de otras culturas



Fuente: elaboración propia (2021)

Un porcentaje considerable menciona que, sí hay influencia de otras culturas, sin embargo, el otro porcentaje que menciona que no afecta el sentido de pertenencia. Esto puede deberse a la asimilación y adquisición de culturas distintas por las generaciones más jóvenes, en este aspecto emerge la siguiente interrogante, ¿Qué consideran ellos como cultura?, en palabras de una de las entrevistadas, se puede denotar de manera puntual esta cuestión, al momento de dirigir la conversación a este tema, y responder la pregunta sobre los medios de comunicación, su tono de voz fue un tono morriña.

... ahora que han cambiado los tiempos, si se ha visto que muchas personas han cambiado todos esos valores y que se han perdido, todo por, también por los medios, yo también, son así como de que, los medios también son buenos, pero también son malos... (Sr. Esperanza, comunicación personal, 11 de diciembre de 2020).

Esto crea una paradoja, ya que los vínculos no son un factor que determine la perspectiva de [sí] afecta la fluencia de otras culturas sobre los rangos de edad señalados, ya que las generaciones más jóvenes tienen [pocos vínculos]; o puede ser una reivindicación del sujeto político de las generaciones más jóvenes.

Entienden que la influencia de otras culturas ha afectado su sentido de pertenencia, y por ende tienden a tener pocos vínculos con su comunidad, es decir, no es que no se consideren pertenecientes, sino que ya no pueden ser vistos como otomís en su totalidad, además son críticos al momento de evaluar su sentimiento de pertenencia. En este caso, como no es el objeto de estudio de esta investigación, el cual es el reconocimiento de los derechos, solo se puede hacer mención de una última reflexión ¿Qué elementos consideran los sujetos de estudio al señalar [nada], [poco], [fuertes] en cuanto a los vínculos?.

4.4. Sujeto Político

Este apartado no es un bloque, son dos preguntas que ayudan a formalizar el análisis del sujeto político indígena. Reconociendo lo mencionado por Carreño (2012) que el “sujeto político” es aquel individuo que es actor activo, dentro de la esfera política, una de las formas que más se analiza es a través de la participación electoral. Se toma la participación electoral como variable de análisis para este apartado, ya que se analizó la participación política no electoral, sin embargo, es necesario comenzar de la siguiente manera para obtener un mejor análisis del sujeto político.

4.4.1 Obras o Acciones del Gobierno Municipal para el Desarrollo de la Comunidad

El objetivo saber si los sujetos de estudio, reconocen las obras o acciones que hace el gobierno municipal, y cómo el conocimiento/percepción de los sujetos, influye en la participación electoral. Haciendo el análisis del reconocimiento desde

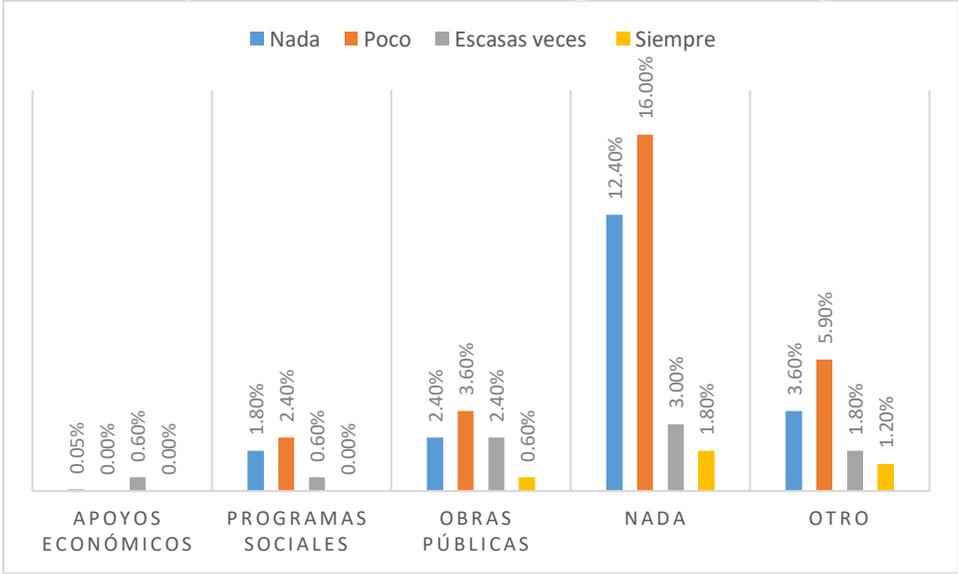
el modo más práctico, mostrando los hechos. En este caso se tomará tanto los que [sí] se consideran como integrantes y los que [no] como integrantes de la comunidad otomí, ya que las obras y acciones afectan a los ciudadanos 'sin importar su identidad' de estas localidades.

4.4.1.2. Principales Obras/Acciones del Gobierno Municipal

La finalidad del cruce de estas variables es observar si hay una relación, entre la participación ciudadana y el conocimiento de obras o la percepción que tiene la población sobre las obras y acciones que hace el gobierno municipal. Como se hizo mención, se tomarán en su totalidad a los sujetos de estudio, ya que en ellos se ven reflejados la opinión que tienen sobre las obras y acciones del ayuntamiento.

Gráfica 10

Principales obras/acciones del gobierno municipal



Fuente: elaboración propia (2021)

Cuando se realizó el cruce de variables entre [si se consideran o no pertenecientes a la comunidad otomí] y [principales obras/acciones del gobierno municipal] los resultados afirmaban la idea de la falta de compromiso por el Ayuntamiento a resolver las demandas sociales de la comunidad, donde la mayoría de sujetos de estudio mencionaba que [nada] como [no sabe/no contestó], por ende, no fue necesario añadir la gráfica.

En cambio, cuando se considera la variable de [nivel de participación ciudadana], los resultados precisan lo antes mencionado. Siendo la evidente que el mayor porcentaje es [nada], sin importar el nivel de participación, el sentir de los sujetos es de exclusión por parte del Ayuntamiento; por ejemplo, la mayoría que señala que su participación es [siempre], menciona que las obras o acciones del gobierno municipal son [nada], así mismo hay un aumento del porcentaje de las obras y acciones. Por lo tanto, aquellos que siempre participan, tienden a dividir opiniones, aquellos que dicen que las acciones del gobierno municipal son [nada], o mínimas.

Por lo tanto, la relación entre el nivel de participación y el conocimiento de las obras y acciones que realiza el gobierno municipal, ayudan a entender y comprender la construcción del sujeto político ya que estos sujetos ven como un mal necesario al Estado, pero no son actores activos que buscan mejorar sus condiciones de vida.

En cuanto a las entrevistas es posible notar esta misma relación, entre el sentimiento no representación por parte del ayuntamiento y su contraparte de índices de participación no electoral. Demostrándose en dos sujetos de estudio, cuando se les preguntó, ¿si ellas participan en las decisiones y/o juntas de su comunidad? y ¿Cómo pueden percibir el actuar de los mismos integrantes de la comunidad?, ambas respuestas señalan frustración, en el primer caso su rostro muestra un conjunto de emociones cruzadas, la desorientación al escuchar las preguntas, alegría y tristeza al responder cada pregunta y sobre todo una respiración profunda acompañada de una mirada perdida por unos instantes, viendo parte de la comunidad que pasaba en ese instante; desde la segunda perspectiva, al momento de hacer mención de estas dos cuestiones, dejó de cruzar los brazos, alzó la voz con enojo, y gesticulaba con los brazos sus ideas y sentir, leamos lo siguiente:

... cuando hablo de Juan Rodolfo, si me metí mucho en la política y me decían las personas, - ¿Por qué no haces algo para el pueblo?, ¿Por qué no te metes tú?, puedes como dirigir a muchas cosas- y no me metí porque siempre como que, en la política, me di cuenta que siempre hay como roces ¿no?, con ciertas personas, no todas las personas están de

acuerdo que llegues hacer algo pues. Mi deseo era solamente, de que el pueblo progresara más, poner los valores, ¿no?, de lo que estamos hablando, o sea, [...] para que en la sociedad haya más humanismo, digamos, así como comunidad, pues ayudándonos unos a otros, no estar en la posición en la que desafortunadamente hoy en día estamos... (Sr. Esperanza, comunicación personal, 11 de diciembre de 2020).

...a ellos les viene valiendo un cacahuete, no nos ayudan... [...] ... nunca he ido a una, a una junta, pero si ves la diferencia que se vive en el Estado de Toluca o lo que veo en Monterrey, nos tienen muy limitados, primero el salario, segunda los precios, tercera los servicios que tienen, a como se vive en Monterrey; no hay necesidad de asistir a una, pero como dices tú, pero si llegase a ir a una hacerla de tos, porque no es posible de cómo nos tienen viviendo... (Ángel, comunicación personal, 26 de enero de 2021).

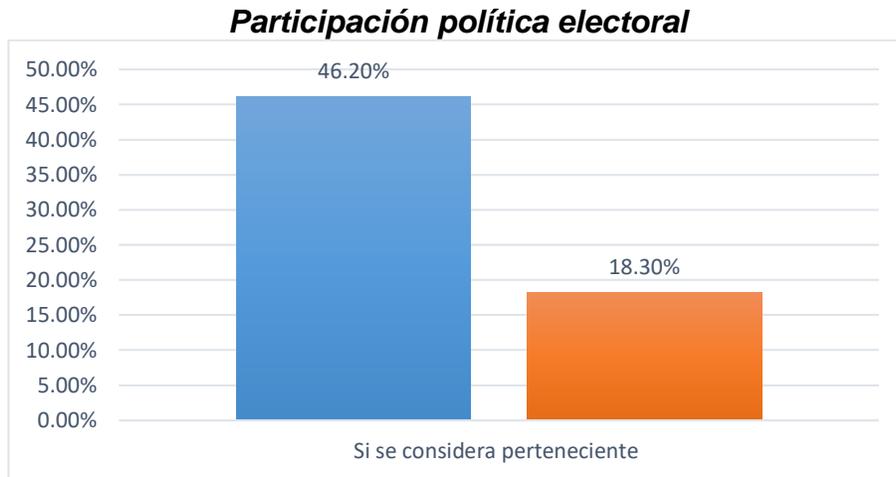
Otro punto importante es el hecho de aquellos que fueron actores políticos, en este caso como la Sr. Esperanza, quien fue candidata a delegada, se manifestó, luchando por la mejora de su comunidad; pero estos mismos sujetos pierden la motivación, es decir, son actores políticos sin motivo, y como lo menciona la misma entrevistada, solo se limitan a participar en lo electoral, y en algunas ocasiones a ser parte de las juntas de la comunidad.

Tanto Honneth (1997), en el concepto de lucha, como Faundes (2017), en su concepto de identidad cultural, hacen un énfasis en el reconocimiento intersubjetivo esto generando una identidad y como consecuencia la lucha por el reconocimiento, como puede observarse, no es suficiente con sentirse identificado con un grupo para generar la lucha, es necesario la motivación, el impulso, la pasión. Y como diría Carreño (2012), esta pasión en términos de Spinoza. No ahondaré más en esta parte, para no perder el hilo conductual de la investigación, recordando que el objetivo central es el sujeto político, analizado desde la segunda dimensión de Honneth (1997).

4.4.2. Participación Política Electoral

El objetivo de esta pregunta es saber los niveles de participación política electoral, un principio democrático, y siendo una garantía de la segunda esfera del reconocimiento de Honneth (1997), es decir, el sufragio universal, esto con el fin de entender al sujeto indígena. Este análisis tomará como base a los sujetos de estudio que [sí] se consideran pertenecientes a la comunidad otomí.

Gráfica 11



Fuente: elaboración propia (2021)

En el caso de la participación política electoral, la mayoría de los integrantes mencionan que [sí participan], sin embargo, esto se contrapone a los sub apartados anteriores, donde su participación no electoral es [casi nula], esto puede entenderse retomando el concepto de [principios ciegos], que es otorgar garantías como sujeto de derecho, es decir, dar derechos por el hecho de ser personas y deben ser tratados como iguales.

Otro punto a destacar, en el caso del género, las mujeres suelen ser más activas electoralmente que el varón, así mismo, en la participación no electoral, lo anterior puede ser entendible si se toma en cuenta que en el caso de las mujeres existe una doble búsqueda, esto es, una lucha por ser conocidas como sujeto de derechos (igualdad entre los varones) y la búsqueda por la identidad cultural.

Los análisis anteriores y cruce de variables como es el caso del género, la participación en las sesiones de cabildo y/o toma de decisiones en su comunidad, señalan que no afecta del todo a su participación política electoral, es cierto que a mayor participación en las sesiones y/o toma de decisiones tiende a aumentar su participación electoral, pero aun así aquellos que su participación es [nada], los niveles de participación electoral son más de la mitad, creando una paradoja. Sin embargo, Somuano tiene una posible explicación.

Sólo la confianza en las elecciones aumenta la propensión de los Individuos a ejercer su derecho, lo cual se entiende si pensamos que todavía hay generaciones de ciudadanos

para las cuales las elecciones fueron durante mucho tiempo un mero ritual de legitimación del (PRI) (Somuano, 2012, p. 14).

Retomando el señalamiento de los sujetos de estudio en las entrevistas, cuando se les preguntó, ¿ha participado o participa en las elecciones electorales? y ¿Por qué?, sus respuestas reafirman lo ya citado de Somuano (2012), ya que al momento de potestar fue directo, limitándose a responder ‘sin un sentimiento destacable, en casi todos los casos’, sí, no, y la segunda respuesta, porque es una obligación; este fenómeno no es ajeno a la comunidad otomí, es un problema a nivel nacional. Pero leamos a viva voz lo objetado por los sujetos:

... más que nada para elegir, ¿no?, elegir un candidato, un candidato que más acuerde, o que más sepa, que tenga una experiencia en el tema... (Jesús, comunicación personal, 14 de enero de 2021).

... la motivación que tengo para participar en las elecciones es como aportar, ¿no?, empezar por algún cambio, porque luego decimos, -es que siempre gana tal partido- ¿no? o – ya sabemos que hacen trampa. Y eso, pero precisamente, por eso creo que son las elecciones si algo no nos gusta pues cambiarlo, cambiar la forma en que, si un partido no nos gusta, etc... (Libia, comunicación personal, 18 de enero de 2021).

... sí, si participo, y me motiva que, pues que tenga un mejor –mmm- manejo el pueblo en cuestión de tipo de gobierno, delegados, en el caso de aquí que saquen el mejor delegado para poder ayudar al municipio... (Horacio, comunicación personal, 24 de enero de 2021).

Carreño (2012) menciona que el sujeto político es aquel <<alguien>> dador y contenedor de voluntad e <<inquietud de sí>> es quien deja en el pasado la adormilada existencia como objeto, es decir, alguien que se auto reconoce y ejerce su voluntad de poder, haciendo una alegoría a Nietzsche, lo cual no es un factor que se refleje en los integrantes de la comunidad, ya que gran parte de su participación se basa en lo electoral, y siendo la motivación a participar por obligación, y no en el sentido de hacer valer su derecho, por lo tanto, no hay identidad cultural.

Conclusiones

El tema de esta investigación académica es el reconocimiento de los derechos en las comunidades y/o pueblos originarios. Su importancia radica en tener un mayor entendimiento sobre las relaciones de poder, sentimientos de representación entre gobernante y gobernados, así como el sentimiento de representación de las leyes y el conocimiento por parte de la comunidad. Orientado a tener un mejor panorama de las implicaciones que hay ante la participación política desde una perspectiva de grupos vulnerables, en este caso enfocado a un grupo étnico (comunidad otomí), haciendo el análisis desde la teoría de reconocimiento.

Para responder nuestra pregunta de investigación, la cual se expresa de la siguiente manera, ‘¿Cómo influye el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios, en la construcción del sujeto político indígena?’ para ello hemos construido el siguiente argumento (hipótesis) ‘El reconocimiento de derechos es un mecanismo que influye de manera proporcional en la participación política de los miembros de la comunidad, es decir, el reconocimiento de sus derechos es una condición necesaria pero no suficiente para motivar la participación política’.

Uno de los problemas que motiva esta investigación son las distintas solicitudes por parte de la comunidad hacia el ayuntamiento de Toluca, para promover condiciones de desarrollo integral, como entre ellos, el mejoramiento de la infraestructura, el respeto a sus tradiciones y el manejo de sus recursos naturales, específicamente el agua, así como las situaciones precarias en las que se encuentran la mayoría de los integrantes de la comunidad.

Es importante recordar que para Honneth (1997), la lucha por el reconocimiento es <<la fuerza moral, dentro de la realidad social del hombre>>, siendo el reconocimiento un proceso y desarrollo de las relaciones éticas de los sujetos, mientras que para Taylor (2009) es <<darle valor y dignidad al sujeto por el hecho de ser>>, dividiéndose en procesos o esferas, al igual que Honneth (1997). Es decir, que existen etapas para consolidar o desarrollar el reconocimiento, y con

ello ser un actor activo o sujeto político desde la visión de Jorge Cortés, pues hace valer sus derechos y entiende su papel en relación al Estado.

En este mismo sentido los resultados coinciden con lo citado por los autores que se señalan en la parte teórica de esta tesis, sobre todo en los daños que ocasiona el falso reconocimiento de Taylor (2009), y sus implicaciones en el sujeto político. Por ende, se puede concluir lo siguiente:

- En cuanto a la pregunta de investigación y el argumento, el reconocimiento de los derechos indígenas, si es un factor que influye de manera proporcional, en la participación política, sin embargo, no es suficiente. Es importante mencionar y recordar que el reconocimiento desde la perspectiva de los autores, debe ser de mutuo interés e intrínseco, es decir que esté constituido, se ajuste a su contexto o realidad social, y que los sujetos se reconozcan así mismos (identidad), conozcan sus derechos, lo cual nos lleva al segundo hallazgo.
- Los integrantes de la comunidad otomí sienten que sus derechos son poco respetados; y en este sentido, en cuanto al género, en el caso de las mujeres existe una doble lucha, por lo tanto, doble reificación. Faundes (2017), menciona que la aceptación de la cultural por el grupo mayoritario, se ha intentado implementar legalmente desde la visión de un Estado hegemónico, así mismo, como lo menciona Taylor (2009), este reconocimiento es el valor que se le otorga a los distintos grupos sociales, es decir, que estas leyes se siguen basando desde la perspectiva hegemónica, y, por ende, no logra mayores vínculos con los integrantes de la comunidad otomí. Es importante recordar lo que menciona Rangel (2018), sobre la necesidad de asignar un presupuesto para elecciones de sus representantes, como también, garantizar un fortalecimiento económico de las instituciones comunitarias (pp. 202-203).

- Los resultados de los sujetos de estudio confirman la falta de conocimiento de sus derechos, ya que la mayoría de los integrantes de la comunidad otomí desconocen sus derechos, y solo unos cuantos los conocen y los hacen valer; esto se debe a la falta de identidad en términos de Honneth (1997); y entre otros problemas sociales, que en general derivan de la clase social a la que pertenecen la mayoría de la comunidad, la imposibilidad de acceder a estudios superiores, la necesidad de ocupar su tiempo en distintas actividades para generar ingresos al hogar, usar su tiempo en actividades recreativas u ocio, así mismo, como algunos entrevistados mencionan, por falta de interés <<que es igual a la falta de identidad>>.
- En cuanto a participación política no electoral, integrantes de la comunidad otomí quienes participan en las decisiones o juntas que se llegan a realizar en la comunidad, el porcentaje es mínimo. Además que aquellos que menos participan o tienen desconocimiento de las juntas, en su mayoría son jóvenes, lo anterior tiene dos explicaciones: la primera es por el falso reconocimiento, como lo menciona Taylor (2009), el sujeto se ha deformado y reducido a tal punto que una vez libre de la opresión, son incapaces de aprovechar esos nuevos derechos; la otra explicación es en cuanto a la edad e identidad, ya que a mayor edad hay mayor participación en este tipo de actividades políticas, es decir, hay una superación del desprecio de Axel Honneth (1997).
- Siguiendo las mismas líneas de pensamiento, esto genera una paradoja, donde los sujetos se sienten inconformes con su gobierno municipal <<en turno>> y la falta de respeto de sus derechos, empero, no hay un involucramiento lo suficientemente distintivo por parte de la comunidad, para ser un contrapeso y exigir de una manera más eficaz el cumplimiento de sus derechos.

- Aunado a lo anterior, en cuanto a la participación electoral, se puede mencionar que sí hay un porcentaje considerable que participa en las elecciones para las distintas autoridades, y retomando la perspectiva de género, el sexo femenino tiende a ser un actor más activo que el sexo masculino. El motivo por el cual participan los miembros de la comunidad, de acuerdo a los sujetos de estudio, va en función de elegir a un representante que pueda mejorar las condiciones en las que vive gran parte de la comunidad otomí, por lo tanto, se puede hacer mención que, entre los miembros de la comunidad otomí, se sigue teniendo presente la idea del Estado paternalista, dejando de lado o limitando su papel como sujeto de derecho y sujeto político, es decir, es un voto en el sentido de obligación y no en hacer valer el sufragio universal de forma racional y voluntaria, como lo citado en Somuano (2012).
- Aquellos factores que pueden influir en la falta de identidad o la primera esfera de reconocimiento tanto de Honneth (1997) como de Taylor (2009), que es la <<reificación>>, es decir, las malas prácticas del reconocimiento de los sujetos en relación a los <<otros>>, se puede mencionar que sí hay un sentimiento de exclusión, pero no es la mayoría, debido a que hay un porcentaje considerable que se siente excluido por su condición, en el mismo sentido, tanto aquellos que si se sienten excluidos como aquellos que no, mencionan que donde han visto o sentido mayor exclusión dentro de la misma comunidad, es decir, que no hay solidaridad en términos de Honneth (1997), ya que hay un índice considerable donde la interacción de cada miembro de la comunidad no se siente valorado en la misma medida que otros miembros de la comunidad, afectando a la participación individual con relación al grupo social al que pertenecen.
- La perspectiva que tienen los integrantes de la comunidad en relación a la influencia de otras culturas, va en función de la generación, esto se debe a

lo siguiente: tanto en los cuestionarios como en las entrevistas, la generación más longeva, menciona que existe influencia de otras culturas, y en cuanto a los resultados de los jóvenes, la mayoría menciona que no, ya que para ellos los gustos, géneros (musicales, vestimenta, ideología, etc.) no afectan el sentido de pertenencia, siendo ellos quienes mencionan que un individuo puede elegir sin que afecte su identidad; en contra parte, la mayoría de los adultos y un porcentaje mínimo de jóvenes, menciona que sí afecta y se ve reflejado en el cambio de 'valores' y la pérdida de su lengua materna. Por lo tanto, la influencia de otras culturas si afecta el sentido de pertenencia; esto se debe al hecho de que las generaciones más jóvenes, tienen mayor acceso y contacto a medios de comunicación y uso de la tecnología, influyendo a la misma pérdida de identidad.

- Por lo tanto, no hay una identidad cultural, es decir, no hay una lucha por el reconocimiento a nivel comunidad, y aquellos que pueden concebirse como sujetos políticos, lo son, pero sin un motivo. Al no haber una identidad definida (sujeto en proceso), es necesaria la reivindicación de su cultura a través del pensamiento originario de los distintos pueblos, con la finalidad de generar mayores vínculos en las tres dimensiones de Honneth (1997) y la cuarta de Faundes (2017).
- En resumen, el reconocimiento de derechos sí influye en la construcción del sujeto político, siendo de manera proporcional, la cuestión en la población objetivo es la falta de un reconocimiento estricto de los derechos indígenas por parte de las autoridades, de igual forma, la falta de reconocimiento intrínseco por parte de los integrantes de la comunidad, es aquí donde señalo la importancia de fomentar el reconocimiento, la idea de responsabilidad y de compromiso mutuo, así mismo, se puede decir que sí hay sujetos políticos indignas, es decir, aquel individuo que se identifica como integrante de un pueblo originario, que entiende y ejerce su relación con el Estado, sin embargo, no tienen motivación.

Durante la realización de las interpretaciones y conclusiones de esta tesis, surgieron algunas preguntas, empero, al no ser cuestiones de la pregunta inicial, son posibles líneas de investigación, que pueden contribuir a esta investigación, tomar una línea de investigación distinta, para futuros estudios, en quien pudiese ser oportuno.

El primero sería sobre la construcción histórica de la identidad como sujeto indígena, esto surge en el momento de indagar los resultados de los vínculos con la comunidad, ya que la mayoría menciona que tiene pocos vínculos; si bien ya se demostró que hay influencia de otras culturas que afectan el sentimiento de pertenencia, la cuestión es analizar y encontrar otras variables. A mi consideración, puede ser utilizado para generar mecanismos donde los sujetos reivindiquen su identidad como sujeto indígena, y de esta forma establecer el primer proceso o dimensión tanto de Honneth (1997) como de Taylor (2009), para tener un mayor acercamiento de la construcción de un sujeto político indígena.

Otro punto es hacer un análisis más meticuloso en cuanto a la participación política electoral y no electoral, en función a los distintos motivos por los cuales no participan los ciudadanos, se mencionaron algunos, como el caso de la educación, donde a mayor nivel educativo, mayor participación, pero no es algo determinante, aunado a lo que mencionan los jóvenes en las entrevistas, siendo el hecho de tener que trabajar a temprana edad, lo cual no les permite acceder a un nivel de educación superior como también el uso de su tiempo en actividades que generen mayores recursos económicos para su familia o independencia económica.

Esto con el fin de hacer políticas que se adapten de una mejor manera al contexto social, y así fomentar la participación política, o en dado caso tener un mejor entendimiento sobre el siguiente problema en la ciencia política, ¿Por qué los ciudadanos no participan políticamente?, ya que la respuesta más sencilla sería 'por falta de interés', siendo que su contexto o el mismo sistema, limita, en cierta medida, el involucramiento de la comunidad en estos temas.

Por otro lado, en cuestión al género, el hecho de que la mujer sea más activa políticamente merece una investigación, sobre todo por las relaciones de poder, ya

que al momento de hacer las entrevistas (su historia de vida), varias entrevistadas hicieron mención de sufrir algún tipo de represión, ya sea por (maltrato físico, psicológico, verbal, etc.) tanto por el padre como por su pareja.

Esto se contrapone a lo dicho por Taylor (2009), donde aquellos sujetos que han sido reprimidos cuando son libres, son incapaces de ejercer esa libertad, teniendo un mayor acercamiento a la visión del concepto <<lucha>> de Honneth (1997). Sin embargo, solo es en lo electoral, debido a la falta de participación política no electoral, es decir, que, en el caso de la mujer, su poca participación en temas de participación política no electoral, lo podemos explicar en la construcción de su <<rol>> en la sociedad, donde la mujer indígena, se caracteriza a ser sumisa y estar enfocada a las tareas del hogar, y en consecuencia la falta de motivación.

La participación política de la mujer indígena está siendo superada no solo en el plano de la investigación académica, si no en cambios paulatinos en las prácticas de las relaciones sociales, lo que sin duda profundizará la construcción del sujeto político, dentro y fuera de las comunidades indígenas.

Fuentes de Consulta

Bibliografía

Ayuntamiento de Toluca (2022). Escudo de Toluca. <https://www2.toluca.gob.mx/>

Barros M. (2019). SCIELO. La participación en los beneficios para los pueblos indígenas, recursos naturales y consentimiento previo, libre e informado, 17 (1), Recuperado de

Basaure M. (2016). Persona y Sociedad. Charles Taylor y Axel Honneth. Reconocimiento en disputa. núm. 2, 95-117

Barros M. (2019). SCIELO. La participación en los beneficios para los pueblos indígenas, recursos naturales y consentimiento previo, libre e informado, 17 (1). https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002019000100151

Bealey F. (2003). Diccionario de Ciencias Políticas. ISTMO

Butler J. y Fraser N. (2016) ¿Reconocimiento o redistribución? Un debate entre el Marxismo y Feminismo. Traficantes de sueños. Madrid. España

Casasola M. y Forero E. (2013). SCIELO. Marginación Sociodemográfica de los Otomíes del Estado de México, 19 (78). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252013000400011

CIESAS (2007) Estudios sobre participación política indígena. Participación Política Indígena: El caso de México. Exploraciones Iniciales. USAID. México.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019). Pueblos y Comunidades Indígenas. <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40067>

Carreño J. (2014) Conciencia. Entender al Sujeto Político. Vol. 4 (10-31).

Díaz E. (s/a). Teoría General del Estado de Derecho. PDF.

Faundes J. (2015). Recomprensión intercultural de los derechos humanos. Apuntes para el reconocimiento de los pueblos indígenas en América Latina. Vol. 1. Núm. 1. 108-130.

Faundes J. (2017). Perfiles Latinoamericanos. Honneth y la demanda por el reconocimiento intercultural de los pueblos indígenas. núm. 49, 303-323.

Flores J. (2005). Argumentos. De indios a sujetos políticos. s/vol (49-48), 69-90.

Gracia, A. y Horbath, J. (2019). Exclusión y discriminación de indígenas en Guadalajara, México. Perfiles Latinoamericanos 27 (53), 1-24. DIO: 10.18504/pl2753-011-2019.

Gobierno del Estado de México (2022) Escudo del Estado de México. Recuperado de <https://retys.edomex.gob.mx/>

Honneth A. (2006) El reconocimiento como ideología. ISEGORÍA. Vol. 35. 129-150.

Honneth A. (1992) Integridad y desprecio. Motivos básicos de una concepción de la moral desde la teoría del reconocimiento. ISEGORÍA. Vol. 5. 78-92.

Honneth A. (1997). La lucha por el reconocimiento: Por una gramática moral de los conflictos sociales. Crítica GRIJALBO MONDADORI BARCELONA. Barcelona. España.

Honneth A. (2007). Reificación: Un estudio en la teoría del reconocimiento. Katz. Buenos Aires.

IEEM (2019) Estudios sobre la Calidad de la Ciudadanía en el Estado de México. Estado de México. México

IEEM (2021). Lista Nominal. IEEM. https://www.ieem.org.mx/numeralia/lista_nominal.html

Ilaquiche, R. (2012). Partición política de los indígenas. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Construyendo las condiciones de equidad en los procesos electorales. (pp. 95-102). Costa Rica.

INEGI. (2010) Clasificación de lenguas indígenas 2010. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvini/inegi/productos/nueva_estruc/702825064617.pdf

INEGI. (2021). 2020 Censo de Población y Vivienda. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/fd_iter_cpv2020.pdf

INEGI (2021). Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

INEGI (2021). Compendio de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos 2010, México. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825293031>

INEGI (2021). Población total por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, serie de años censales de 1990 a 2020. INEGI. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b

INEGI (2021). Presentación de resultados México. INEGI. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_mex.pdf

INEGI (2022) Escudo del Estado de México. Recuperado de <https://cuentame.inegi.org.mx>

Izquierdo M. (s/a). Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol. El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en México, 50 (51), 109-124.

Leal N. (2006). Opción. Ciudadanía activa: la construcción del nuevo sujeto político. 22 (49), 9-24.

Moreno M. (2011). Percepción de discriminación social en un grupo indígena costarricense: los huetares de Quitirrisí. Actualidades en Psicología. 117-134.

[file:///C:/Users/windows%2010/Downloads/Percepcion de discriminacion social e n un grupo in.pdf](file:///C:/Users/windows%2010/Downloads/Percepcion%20de%20discriminacion%20social%20en%20un%20grupo%20in.pdf)

[Nietzsche F. \(2010\). Así habló zaratustra. EDIMAT.](#)

ONU (s/a) ¿Qué es el Estado de Derecho? <https://www.un.org/ruleoflaw/es/what-is-the-rule-of-law/>

Ortiz M. (2018) Escuela de Frankfurt. Cultura Genial. <https://www.culturagenial.com/es/escuela-de-frankfurt/>

Palacio D. A. (s/a) La Escuela de Frankfurt: El destino trágico de la razón. PDF.

Robles, I. y Miranda, H. (2018). Instituto de estudios legislativo. Poblaciones Indígenas en el Estado de México. México.

Sampaio. M.M.M (2010) La Teoría Crítica de la Escuela de Frankfurt, de la primera a la tercera generación: un recorrido histórico- sistemático (192-211). PDF.

Sanchis M. (2015) Reflexiones sobre El multiculturalismo y <<la política del reconocimiento>> de Charles Taylor. Universidad Católica de Valencia. <http://blogfilosofia.ucv.es/articulos-filosoficos/charles-taylor-el-multiculturalismo-y-la-politica-del-reconocimiento/>

Sánchez, C. (08 de febreto de 2019). Normas APA (7ma edición) <https://normas-apa.org/formato/titulos-y-subtitulos/>

Taylor C. (2009). El Multiculturalismo y “la política del reconocimiento”. Fondo de Cultura Económica. México.

Toluca (2019). San Andrés Cuexcontitlán. Ayuntamiento de Toluca. <https://www2.toluca.gob.mx/san-andres-cuexcontitlan/>

Toluca (2019). San Cristóbal Huichochitlán. Ayuntamiento de Toluca. <https://www2.toluca.gob.mx/san-cristobal-huichochitlan/>

Toluca (2019). San Pablo Autopan. Ayuntamiento de Toluca. Recuperado de <https://www2.toluca.gob.mx/san-pablo-autopan/>

Tesis

Carreño J. (2012) Hacia la construcción Histórica Crítica del Sujeto Político.
Universidad Autónoma de Chapingo. México



ANEXOS

Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Guía de instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO Reconocimiento como Sujeto Indígena

Mi nombre es Asriel Esran Ruíz Geronimo soy estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Este cuestionario es totalmente **anónimo**. Los datos obtenidos del mismo son únicamente con fines académicos. El tiempo aproximado para responderlo será de entre 5 a 15 minutos. Las preguntas a continuación son con el fin de conocer aspectos individuales, en relación con la comunidad otomí de la zona Norte del municipio de Toluca.

Folio: _____ Fecha: ____/____/____

Aspectos generales del Entrevistado.

Me podría proporcionar información sobre usted.

Genero

Femenino Masculino Otro

Respecto de su edad ¿en cuál de los siguientes rangos se encuentra?

18-29 30-59 60 y más

Escolaridad.

Primaria Secundaria Preparatoria Estudios Superiores

Usted se considera perteneciente a la comunidad/pueblo otomí?

No Sí No sabe/No contestó

En la siguiente escala, cómo considera sus vínculos con la comunidad otomí

- a) No tengo vínculos con la comunidad otomí
- b) Tengo pocos vínculos con la comunidad otomí
- c) Tengo fuertes vínculos con la comunidad otomí
- d) No responde

Bloque A: Institucionalización del reconocimiento indígena.

1. A continuación, se presenta una lista de derechos humanos, diga cuáles de ellos son derechos indígenas específicos.
 - a) Todos los humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
 - b) Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a su seguridad personal.
 - c) Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre.
 - d) Todos tenemos igualdad de derechos a protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración.
 - e) Otro _____
 - f) No sabe / No respondió

2. ¿Cree que los derechos de la comunidad indígena Otomí, tales como el respeto a sus tradiciones, el acceso a los recursos naturales, a la no discriminación, etc. son respetados (por quién, especificar)?
 - a) No son respetados
 - b) Son respetados poco
 - c) En general son respetados
 - d) Son totalmente respetados
 - e) No se / No respondió

3. En su comunidad ¿qué tanta importancia cree usted que les dé el gobierno municipal a los programas de desarrollo indígena? Tales como Familias Fuertes Niñez Indígena, Desarrollo Integral Indígena.
 - a) Nada importantes

- b) Poco importantes
 - c) Totalmente importantes ¿Por qué piensa eso?
 - d) No se / No respondió
4. ¿Qué tanto cree usted que la comunidad otomí es representada por el gobierno municipal en turno? (explique su respuesta)
- Nada de representación
 Poca representación
 Totalmente representados ¿Por qué piensa eso?
 No se / No respondió
5. Del 1 al 10, donde 1 es nada y 10 es mucho. ¿Para usted, que tanto conocimiento cree que tiene el gobierno municipal sobre las necesidades de la comunidad otomí?

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|

6. En la siguiente escala señale ¿Qué tanto participa en las decisiones, (sesiones de cabildo) respecto a los asuntos de la comunidad Otomí?

| | | | | |
|------|------|---------------|-------|---------|
| Nada | Poco | Escasas veces | Mucho | Siempre |
|------|------|---------------|-------|---------|

Bloque B: La Reificación Social ante la comunidad otomí.

7. Como integrante de la comunidad otomí ¿se ha sentido excluido de la sociedad en general? Si es así, ¿Por qué tiene esa sensación?

8. Por lo general ¿en qué lugar o situación sucede con mayor frecuencia?

- a) En la escuela
- b) En el trabajo
- c) Dentro de la misma comunidad
- d) Familia
- e) Otros: _____
- f) No se / no respondió

9. ¿Qué hace usted, cuándo en una conversación escucha la palabra “indio” como forma ofensiva hacia una persona?

- a) Nada. No me doy por enterado
- b) Escucho, pero no intervengo
- c) Intervengo para corregir la expresión
- d) Reprendo a la persona que lo respondió
- e) Otro _____
- f) No se/ no respondió

10. ¿Cree que la influencia de otras culturas (como lo es la moda, música, vestimenta, etc.), afecte el sentido de pertenecía como integrante la comunidad otomí? ¿Por qué?

11. ¿Del 2019 a la fecha, cuáles son las principales obras/acciones que ha hecho el gobierno municipal para promover el desarrollo social dentro de su comunidad?

12. ¿Participó en las elecciones pasadas?

- a) Sí
- b) No
- c) No sabe / No respondió

13. Podría mencionar ¿Cuál es el partido que representa sus intereses?

¡Muchas gracias por su colaboración y tiempo dedicado, para este proyecto académico!



Entrevista Historia de Vida



Mi nombre es Asriel Esran Ruíz Geronimo soy estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Esta entrevista es **anónima**. Los datos obtenidos de la misma son únicamente con fines académicos. El tiempo aproximado será de entre 15 a 30 minutos (puede expandirse el tiempo, dependiendo de la disponibilidad del sujeto de estudio). Las preguntas a continuación son con el fin de conocer aspectos individuales, en relación a su historia de vida, derechos y participación política.

Niñez:

1. Inicio: ¿Dónde nació, (si no es de Toluca), cuando migro?
2. Familia: Organización, toma de decisiones, roles.
3. Escuela: Acudió o no a la escuela, hasta qué grado, como eran sus profesores.
4. Política. Qué recuerda de la política cuando era niña, (candidatos, participación de su familia, comerciales)
5. Religión: Que enseñaban
6. Origen Indígena: ¿Cuáles son los valores aprendidos con respecto a su grupo étnico?

Juventud:

1. Círculos de redes sociales (Amigas, amigos, grupos, vecinos)
2. Política: Participación (ya sea electoral o no electoral).

⁷ Nota: Algunas de las entrevistas fueron por llamada telefónica.

3. Origen Indígena: Identificaba las características entre una persona indígena y no indígena, discriminación (por ser indígena, hablar la lengua).

Adulthood:

1. Familia: si tiene hijos (rol de madre), sufre violencia, organización, poder, toma de decisiones.
2. Economía: Distribución de los ingresos y los gastos.
3. Política: Habla o no de política, cómo educa a sus hijos en la política, ¿Cómo participa en relación a la política (electoral y no electoral)?
4. Círculos y redes sociales, quienes son las personas más cercanas, conoce algún representante de elección popular.
5. Religión: Si va a no va a misa, la influencia que tiene en sus creencias, si educa o no a sus hijos de acuerdo a su religión.
6. Trabajo. En que trabaja, tiene una alta remuneración.
7. Origen Indígena: ¿Qué la caracteriza como indígena?, su postura ante el gobierno como persona indígena (conoce sus derechos, hacen valer sus derechos, las políticas implementadas van acorde a su contexto), ha sido discriminada.

Preguntas añadidas durante las entrevistas

1. ¿Crees que las personas que hablan alguna lengua indígena, son más discriminadas de las que no?, ¿Por qué crees eso?, ¿En dónde lo has visto?
2. ¿Alguna vez te han discriminado o haz visto que han discriminado a alguien por pertenecer a la comunidad otomí?
3. ¿Crees que los derechos de la comunidad son respetados por el gobierno municipal?, ¿Por qué crees eso?
4. ¿Crees que los integrantes de la comunidad conocen sus derechos y los hacen valer?, ¿Por qué crees eso?

5. ¿Crees que el ayuntamiento o gobierno municipal, entienda las necesidades de su comunidad?, ¿Por qué crees eso?
6. ¿De acuerdo a tu experiencia, haz visto o asistido a las juntas que se hacen para resolver problemas de la comunidad, o asistido a sesiones de cabildo (aquí toman decisiones para resolver problemas a todo el municipio) ?, si es así ¿qué te motiva asistir, en caso contrario, podría mencionar que influye para no podas asistir?
7. ¿En cuando a las elecciones de las distintas autoridades, usted participa en las elecciones?, sí es así, ¿qué lo motiva participar, en caso contrario, podría mencionar que influye para no que participe?
8. ¿Has escuchado algún movimiento o eres parte de alguno, que luche a favor de los derechos de la comunidad?

Datos de las y los Entrevistados

| Tabla 1 | | | | |
|--|-----------|------|---------------|-------------------------|
| <i>Datos de los entrevistados</i> | | | | |
| No. Entrevistado | Sexo | Edad | Poblado | Fecha |
| 1. Sra. Esperanza | Femenino | 53 | San Cristóbal | 11 de Diciembre de 2020 |
| 2. Florencia | Femenino | s/a | San Andrés | 17 de Diciembre de 2020 |
| 3. Sra. Juana | Femenino | 68 | San Andrés | 20 de Diciembre 2020 |
| 4. Sra. María | Femenino | s/a | San Andrés | 20 de Diciembre 2020 |
| 5. Sr. Pepe | Masculino | 43 | San Andrés | 09 de Enero de 2021 |
| 6. Gloria | Femenino | s/a | San Cristóbal | 12 de Enero de 2021 |
| 7. Jesús | Masculino | 22 | San Andrés | 14 de Enero de 2021 |
| 8. Sebastián | Masculino | 20 | San Andrés | 14 de Enero de 2021 |
| 9. Eduardo | Masculino | 33 | San Cristóbal | 16 de Enero 2021 |
| 10. Silvia | Femenino | s/a | San Cristóbal | 17 de Enero 2021 |
| 11. Libia | Femenino | 21 | San Cristóbal | 18 de Enero 2021 |
| 12. Pamela | Femenino | 22 | San Andrés | 20 de Enero de 2021 |
| 13. Horacio | Masculino | 22 | San Andrés | 24 de Enero 2021 |
| 14. Ángel | Masculino | 22 | San Andrés | 26 de Enero 2021 |
| 15. Rodolfo | Masculino | s/a | San Cristóbal | 04 de Febrero 2021 |

| | | | | |
|---------------|-----------|-----|---------------|-----------------------|
| 16. Iris | Femenino | s/a | San Cristóbal | 07 de Febrero 2021 |
| 17. Luis | Masculino | 22 | San Andrés | 08 de Febrero 2021 |
| 18. Diego | Masculino | 22 | San Andrés | 11 de Febrero 2021 |
| 19. Juan | Masculino | 22 | San Andrés | 13 de Febrero de 2021 |
| 20. Ulises | Masculino | 22 | San Andrés | 15 de Febrero 2021 |
| 21. Ivette | Femenino | 22 | San Andrés | 25 de Febrero 2021 |
| 22. Allison | Femenino | 22 | San Andrés | 03 de Abril de 2021 |
| 23. Gaby | Femenino | 23 | San Andrés | 05 de Abril de 2021 |
| 24. Lupita | Femenino | 22 | San Andrés | 20 de Abril de 2021 |
| 25. Esmeralda | Femenino | 23 | San Andrés | 03 Junio de 2021 |